

# Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica

Boletín N° 15.480-13



Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado  
6 de marzo de 2024



## Temario

1. Antecedentes Generales
2. Características y limitaciones del sistema de Pensiones Chileno
3. Propuestas del Gobierno para abordar los problemas del sistema previsional chileno
4. Resultados esperados
5. Gobernanza de la propuesta
6. Efectos económicos
7. Consideraciones Finales

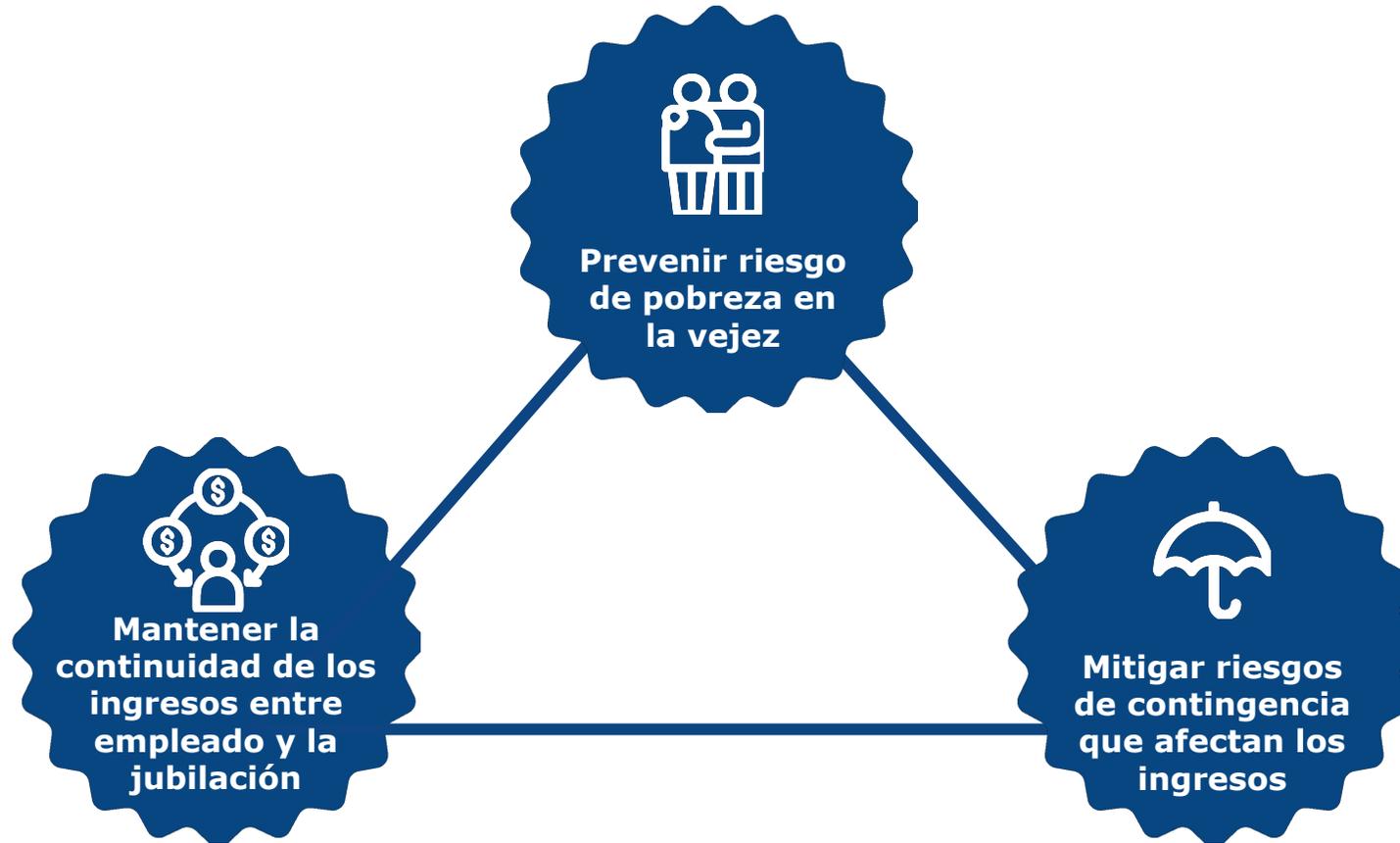


# 1. Antecedentes Generales

# El desarrollo de la Seguridad Social se ha extendido a lo largo de un siglo completo



# ¿Qué debe hacer un buen sistema de pensiones?



# Existen diversas alternativas para estructurar un sistema de pensiones. Los países tienden a evolucionar hacia sistemas mixtos

## Sistema de Pensiones

### Primer Nivel Esquemas Públicos y Solidarios

- Esquemas Públicos
- Pensión Básica
  - Pensión Focalizada
  - Pensión Mínima

### Segundo Nivel Esquemas Obligatorios y Contributivos

- Esquemas Públicos
- Reparto
  - Capitalización individual
  - Capitalización nocional
  - Esquema de puntos

- Esquemas Privados
- Contribución definida
  - Beneficio definido

### Tercer Nivel Esquemas Voluntarios y Contributivos

- Esquemas Privados
- Contribución definida
  - Beneficio definido

Fte.: Elaboración propia sobre la base Pensions at a Glance (2021)



# Principios de la Seguridad Social (OIT)

1. **Diálogo Social:** Recomienda el diálogo social entre los trabajadores, los empleadores y el gobierno con el fin de generar consenso social y voluntad política para actuar, especialmente cuando se debata una reforma del sistema.
2. **Cobertura Universal:** La función prioritaria del Estado es facilitar, promover y extender la cobertura de la seguridad social, hay que dar máxima prioridad a las políticas e iniciativas que aporten seguridad social a aquellas personas que no estén cubiertas por los sistemas vigentes.
3. **Trato Uniforme:** La “igualdad de trato” es un principio guía de la seguridad social.
4. **Solidaridad Social:** La seguridad social es una herramienta importante para fomentar la solidaridad, la redistribución y el alivio de la pobreza.
5. **Equidad de Género:** La seguridad social debería fomentar y basarse en principios de la igualdad de género.



# Principios de la Seguridad Social (OIT)

- 6. Suficiencia de las Prestaciones:** Las prestaciones de seguridad social han de ser suficientes para asegurar un mínimo adecuado.
- 7. Eficiencia y Costos Administrativos Razonables:** Los regímenes deberían administrarse de forma sana y transparente, con costos administrativos tan bajos como sea factible.
- 8. Participación Social en la Gestión:** Los regímenes deberían tener una fuerte participación de los interlocutores sociales.
- 9. Rol del Estado y Supervisión:** El Estado debe asumir una responsabilidad general en la buena gestión de las instituciones y de los servicios que ayude a asegurar la protección garantizada en los convenios.
- 10. Sostenibilidad Financiera:** El Estado debe asegurar que se realicen periódicamente los estudios y cálculos actuariales necesarios para el equilibrio financiero y, en cualquier caso, antes de toda modificación de las prestaciones, cotizaciones e impuestos.



## La sustentabilidad de los sistemas de pensiones debe analizarse en plazos largos, en base a modelos actuariales. Esto permite evaluar su sostenibilidad financiera y la estabilidad de sus beneficios

- **El Sistema de Pensiones debe ser financieramente sostenible en el tiempo, asegurando justicia**, intra e intergeneracional, de modo que ninguna generación se enfrente a un desequilibrio significativo entre sus beneficios y contribuciones a través de diversos mecanismos.
- La sostenibilidad se evalúa para **horizontes de largo plazo**, considerando contexto demográfico de la población, tasa de cotización, evolución del mercado del trabajo, rentabilidad de los fondos, cálculo de los beneficios, modalidades de pensión y tasas de reemplazo alcanzadas por el sistema.
- La sustentabilidad del Sistema de Pensiones debe también considerar los **efectos fiscales** y el gasto permanente que estos generan para el **Estado**.
- El gobierno trabaja con **proyecciones de sustentabilidad hasta el año 2100 y desde 2008 trabaja con modelos creados por la Dirección de Presupuestos y la Superintendencia de Pensiones desde el año 2008**.

# El gasto fiscal en pensiones, aunque inferior al de otros países, ha aumentando significativamente en el tiempo. Esto ha sido especialmente notorio con la creación de la PGU

Gasto fiscal total del Sistema de Pensiones  
(MM\$ 2023, % PIB y % Gasto Público)

Ítem	2021	2022	2023	2023 (% PIB)	2023 (% Gasto)*	2023 (beneficiarios)
Garantía Estatal de Pensión Mínima	154.950	126.763	88.984	0,0%	0,1%	
Bono Reconocimiento	345.098	314.391	236.648	0,1%	0,3%	
Déficit IPS	2.752.107	2.446.850	2.383.480	0,8%	3,4%	
<b>Total Pensiones IPS</b>	<b>3.252.155</b>	<b>2.888.004</b>	<b>2.709.113</b>	<b>1,0%</b>	<b>3,8%</b>	<b>521.891</b>
PBS Vejez	932.632	83.510	0	0,0%	0,0%	
PBS Invalidez	392.706	470.992	502.946	0,2%	0,7%	192.805
APS	1.382.361	718.419	670.389	0,2%	0,9%	263.756
PGU		3.710.004	4.937.833	1,7%	7,0%	1.980.698
<b>Total SPS+PGU</b>	<b>2.707.699</b>	<b>4.982.924</b>	<b>6.111.169</b>	<b>2,2%</b>	<b>8,6%</b>	<b>2.437.259</b>
Déficit DIPRECA	872.634	952.669	1.047.431	0,4%	1,5%	70.326
Déficit CAPREDENA	1.281.920	1.346.606	1.441.820	0,5%	2,0%	104.976
<b>Total FFAA y de Orden</b>	<b>2.154.553</b>	<b>2.299.275</b>	<b>2.489.251</b>	<b>0,9%</b>	<b>3,5%</b>	<b>175.302</b>
<b>Total Gasto Pensiones</b>	<b>8.114.408</b>	<b>10.170.203</b>	<b>11.309.532</b>	<b>4,0%</b>	<b>16,0%</b>	

- El aporte total del Estado en pensiones equivale a **4%** del PIB y **16%** del gasto público total.
- El aporte del Estado corresponde al **42%** de las pensiones totales del Sistema de Capitalización Individual y al **51%** si se añaden las pensiones del IPS y de las FF.AA. y de Orden.
- Para el 50% de los pensionados el Estado financia el **60%** o más de su pensión final.

Fuente: Dirección de Presupuestos

\*Porcentaje respecto al Gasto del Gobierno Central Total 2023



# Por esta razón, la sustentabilidad de los compromisos fiscales para el pago de pensiones es un determinante clave de la responsabilidad fiscal

## Opinión del Consejo Fiscal Autónomo (CFA):

*“Uno de los **lineamientos básicos de la responsabilidad fiscal** consiste en **financiar gastos permanentes con ingresos permanentes**. Estos últimos pueden prevenir de un mayor crecimiento tendencial, nuevos ingresos tributarios, reasignaciones y/o mayor eficiencia del gasto. En el caso de las materias previsionales, que dependen crucialmente de las tendencias demográficas, debe ponerse especial atención a que este lineamiento se cumpla en un horizonte de muy largo plazo”*

Fuente: Nota N°10 “Análisis del Consejo Fiscal Autónomo sobre el financiamiento de las Pensión Garantizada Universal”. Enero 2022.

*“**En ausencia de nuevas fuentes de financiamiento estructurales**, que puedan provenir de un mayor crecimiento tendencial, nuevos ingresos tributarios, menor evasión, reasignaciones o mayor eficiencia del gasto, **el CFA advierte que el crecimiento del gasto público hasta 2028 debería ser muy acotado.**”*

Fuente: “Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del Balance Estructural y nivel prudente de deuda: estimaciones 2023-2028”. Octubre 2023.





## **2. Características y limitaciones del Sistema de Pensiones Chileno**

# Mapa de la Seguridad Social en Chile(\*)

	Administradores	Fiscalizadores	Prestaciones	Financiamiento	
<b>Sistema de Pensiones Contributivo</b>	Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP	Superintendencia de Pensiones	Pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia	10% cotización individual del trabajador	SIS Empleadores 1,49%
<b>Sistema de Pensiones No Contributivo</b>	Instituto de Previsión Social	Superintendencia de Pensiones	Pensión Garantizada Universal PBS y APS de invalidez APS de vejez	Fiscal	
<b>Sistema de Pensiones Reparto</b>	Instituto de Previsión Social (ex INP) DIPRECA CAPREDENA	Superintendencia de Pensiones Contraloría General de la República	Pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia	Cotización trabajadores/funcionarios Déficit financiado por el Fisco	
<b>Seguro de Cesantía</b>	Administradora de Fondos de Cesantía, AFC	Superintendencia de Pensiones	Fondo de Cesantía Solidario y Fondo Individual. Prestaciones previsionales y para intermediación y habilitación laboral.	Cotización de 3% Aporte tripartito: Empleadores, trabajadores y Fisco.	
<b>Seguridad y Salud en el trabajo</b>	Instituto de Seguridad Laboral, ISL Mutualidades	Superintendencia de Seguridad Social	Pensión de Invalidez. Cobertura de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales SANNA	Cotización básica Empleadores 0,9% Cotización SANNA Empleadores 0,03%	

\* No incluye Salud



# Pensionados, Cotizantes y Afiliados al Sistema de Pensiones



## Cifras al 31 de diciembre 2023

\*Considera pensionadas/os por vejez, invalidez y sobrevivencia

\*\*Cifra al 31 de enero de 2024.

\*\*\*Cotizantes a noviembre de 2023



# Problemas del pilar contributivo del Sistema de Pensiones chileno



1. El Sistema entrega bajas pensiones
2. Bajas tasas de reemplazo
3. Ahorro previsional insuficiente
4. Inequidad previsional respecto de las mujeres
5. Actuales AFP tienen altos márgenes y bajo riesgo operacional
6. La industria tiene un diseño que limita la eficiencia
7. La complejidad del Sistema lleva a los afiliados a tomar malas decisiones
8. Los fondos de pensiones tienen una rentabilidad decreciente

# 1. El sistema de capitalización individual no logra por sí solo prevenir el riesgo de pobreza en la vejez, ni generar buenas tasas de reemplazo

## Mediana de la tasa de reemplazo, pensión y última remuneración\* de pensionados 2015-2022

Sexo	Tasa de reemplazo		Pensión \$		Última remuneración \$*	N°
	Autofin.	Total	Autofin.	Total		
Mujeres	11%	62%	38.158	244.211	395.933	466.127
Hombres	27%	65%	159.333	354.046	536.350	389.901
Total	17%	63%	73.705	278.535	454.517	856.028

Fuente: Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios. Superintendencia de Pensiones y Dirección de Presupuestos. Cuadro 6.2 del informe publicado en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones ([https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856\\_recurso\\_1.pdf](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856_recurso_1.pdf)) Pensionados vivos a diciembre 2022. Última remuneración corresponde al promedio de la remuneración de los últimos 12 meses. Cifras en \$ 2023

- La mediana de la tasa de reemplazo autofinanciada para hombres es de un 27% y sube a 65% considerando la PGU
- En el caso de las mujeres, la mediana de tasa de reemplazo autofinanciada corresponde al 11% y sube a 62% considerando la PGU



## 2. Bajas tasas de reemplazo autofinanciadas se registran en todos los quintiles de ingresos

### Mediana de la tasa de reemplazo, pensión y última remuneración\* de pensionados 2015-2022, por quintil de última remuneración

Quintil últ. rem.	Tasa de reemplazo		Pensión \$		Última Remuneración \$*	N°	% Mujeres
	Autofin.	Total	Autofin.	Total			
Quintil 1	15%	172%	16.620	221.553	140.546	171.389	71%
Quintil 2	12%	80%	38.659	248.547	330.652	171.023	61%
Quintil 3	13%	60%	60.698	268.101	454.517	171.205	53%
Quintil 4	16%	45%	116.700	315.070	703.995	171.206	46%
Quintil 5	24%	34%	442.593	588.919	1.839.380	171.205	42%
<b>Total</b>	<b>17%</b>	<b>63%</b>	<b>73.705</b>	<b>278.535</b>	<b>454.517</b>	<b>856.028</b>	<b>54%</b>

Fuente: Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios. Superintendencia de Pensiones y Dirección de Presupuestos. Cuadro 6.3 del informe publicado en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones ([https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856\\_recurso\\_1.pdf](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856_recurso_1.pdf)) Pensionados vivos a diciembre 2022.

(\*) Última remuneración corresponde al promedio de la remuneración de los últimos 12 meses. Cifras en \$ 2023



### 3. La baja tasa de cotización y la baja densidad de cotizaciones limitan la capacidad para acumular ahorros previsionales

- **Baja tasa de cotización:** 12,7% (incluyendo SIS y comisión AFP) en comparación con promedio OCDE de 18,2%. Fuente: Pensions at a Glance 2023, con datos de 2022.
- **Baja densidad de cotizaciones:** El promedio de densidad de cotizaciones a noviembre 2023 fue de 53,9% para el total de afiliados activos. **Por ejemplo, una persona con una vida laboral de 40 años cotizaría en promedio 21 años y 7 meses.** En mujeres, esta densidad de cotización fue de 49,2% y en hombres, 58,2%.
- **Informalidad del mercado de trabajo:** 2.539.278 ocupados informales (tasa informalidad: 27,5%), de los cuales 1.371.819 son hombres (tasa informalidad: 26,2%) y 1.167.459 son mujeres (tasa informalidad: 29,2%). Fuente: INE.



## 4. La desigualdad salarial que enfrentan las mujeres se amplifica en el sistema de pensiones debido a las diferencias en la edad de jubilación y las expectativas del vida

### Tasa de reemplazo, pensión y última remuneración\* de pensionados 2015-2022

Sexo	Tasa de reemplazo		Pensión \$		Última remuneración \$*	N°
	Autofin.	Total	Autofin.	Total		
Mujeres	11%	62%	38.158	244.211	395.933	466.127
Hombres	27%	65%	159.333	354.046	536.350	389.901
<b>Total</b>	17%	63%	73.705	278.535	454.517	856.028

Fuente: Cálculos Superintendencia de Pensiones. Pensionados vivos a diciembre 2022.

\*Última remuneración corresponde al promedio de la remuneración de los últimos 12 meses. Cifras en \$ 2023

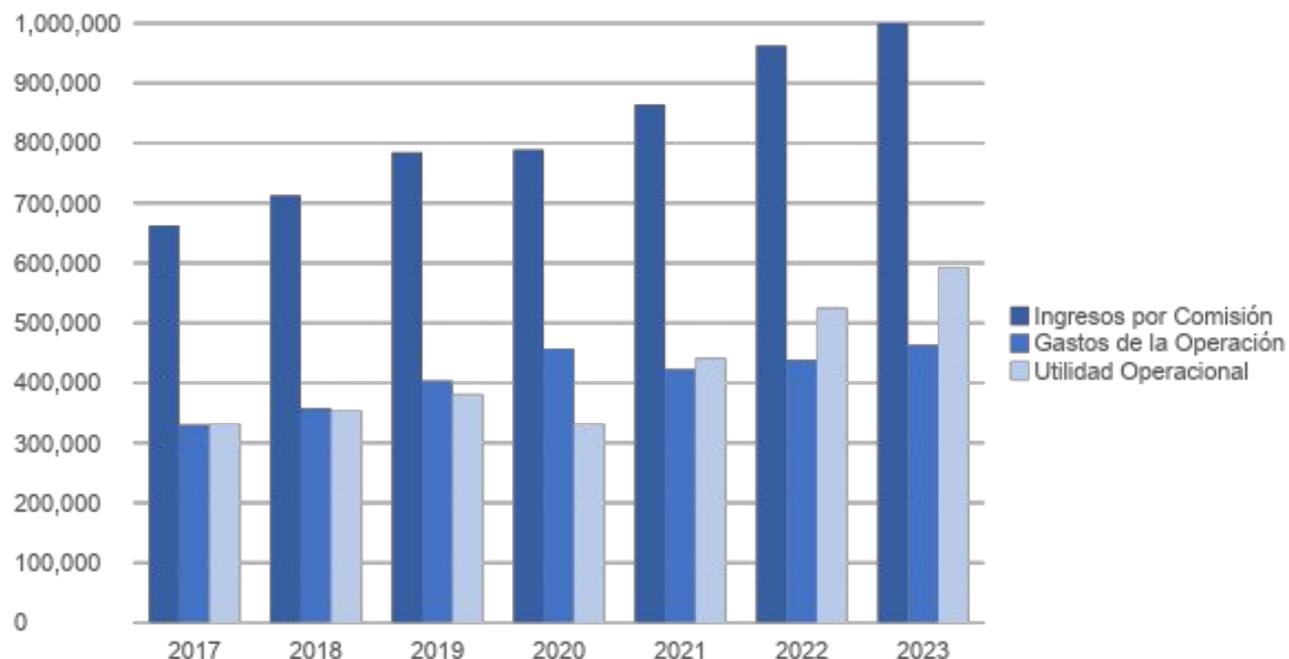
### Inequidad salarial de las mujeres (cotizantes a diciembre 2023):

- Ingreso promedio es de \$1.216.453 para hombres y \$1.060.083 para mujeres.
- Ingreso mediano es de \$ 955.292 para hombres y \$ 825.000 para mujeres.



## 5. Pese a lo anterior, las AFP operan con altos márgenes y bajo riesgo operacional

Utilidad operacional de la industria de AFP  
(MM\$ nominales de cada año)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

- **Margen sobre costo:**
  - Ingresos por Comisiones/Gastos Operacionales es aproximadamente 100% en los últimos 7 años
- **Bajo riesgo operacional:**
  - Los gastos operacionales crecen un 3% real entre 2017 y 2023.
  - Los ingresos en el mismo periodo crecen un 22% real, producto principalmente del aumento de la masa salarial.



## Las comisiones cobradas por las AFP se destinan fundamentalmente a gastos de soporte y marketing y son muy superiores a las del AFC

EERR AFP 2023	MM \$	Margen Sobre Costo en %
<b>Ingresos por Comisiones</b>	<b>1.055.427</b>	
<b>Gastos de la Operación</b>	<b>463.055</b>	100%
Soporte	282.464	61%
Ventas y Comercialización	148.178	32%
Inversiones	32.414	7%
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>592.372</b>	128%

El precio que pagaron los afiliados por el servicio previsional entre el año 2017 y el año 2023 fue 19,6 veces el precio del servicio del Seguro de Cesantía y el Margen Sobre Costo de las AFP fue 3,4 veces el de la AFC.

Año	PRECIO ANUAL POR AFILIADO			MARGEN SOBRE COSTO EN %		
	AFP	AFC	AFP/AFC (veces)	AFP	AFC	AFP/AFC (veces)
<b>2017</b>	59.649	3.079	19,4	100%	24%	4,2
<b>2018</b>	62.290	3.243	19,2	98%	30%	3,3
<b>2019</b>	66.681	3.928	17,0	93%	62%	1,5
<b>2020</b>	66.501	3.759	17,7	72%	20%	3,6
<b>2021</b>	71.469	3.229	22,1	103%	30%	3,4
<b>2022</b>	77.359	4.022	19,2	115%	50%	2,3
<b>2023</b>	83.140	3.732	22,28	128%	23%	5,6



## Lo anterior ocurre pese a que las actividades de soporte de las AFP son muy similares a las que realiza la AFC

	<b>AFC</b>	<b>AFP</b>
<b>Administración de Cuentas</b>	<p>Administran 11,5 millones de cuentas.</p> <p>Recaudan 5,1 millones de cotizaciones.</p>	<p>Administran 12,7 millones de cuentas.</p> <p>Recaudan 5,8 millones de cotizaciones.</p>
<b>Trámite de Beneficios</b>	<p>1.480.000 trámites de beneficios de baja complejidad.</p>	<p>230.000 trámites de beneficios anuales aproximadamente, de los cuales 100.000 son de baja complejidad y 130.000 de mayor complejidad.</p>
<b>Pago de Beneficios</b>	<p>Aproximadamente 230.000 pagos mensuales.</p>	<p>Aproximadamente 900.000 pagos mensuales de pensiones.</p>
<b>Servicios</b>	<p>Atenciones presenciales: 2.000.000 atenciones simples. (Cubre aprox 50 centros urbanos)</p> <p>Atenciones Telefónicas: 600.000 anuales aprox.</p>	<p>Atenciones presenciales: 2.600.000 atenciones presenciales anuales, de las cuales 50% son complejas y 50% simples. (Cubre aprox 50 centros urbanos)</p> <p>Atenciones Telefónicas: 1.500.000 anuales aprox.</p>



## A su vez, las AFP tienen una alta rentabilidad medida sobre patrimonio

ROE (*)							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sistema AFP	12,3%	10,5%	16,7%	12,3%	14,2%	17,0%	20,2%

ROE: Corresponde a la utilidad del ejercicio sobre el Patrimonio inicial

AFP	ROE	
	dic-23	dic-22
Capital	25,0%	21,3%
Cuprum	12,2%	10,2%
Habitat	45,6%	36,3%
Modelo	56,9%	31,2%
Planvital	64,6%	48,1%
Provida	10,6%	10,6%
Uno	62,2%	62,8%
Sistema	20,2%	17,0%

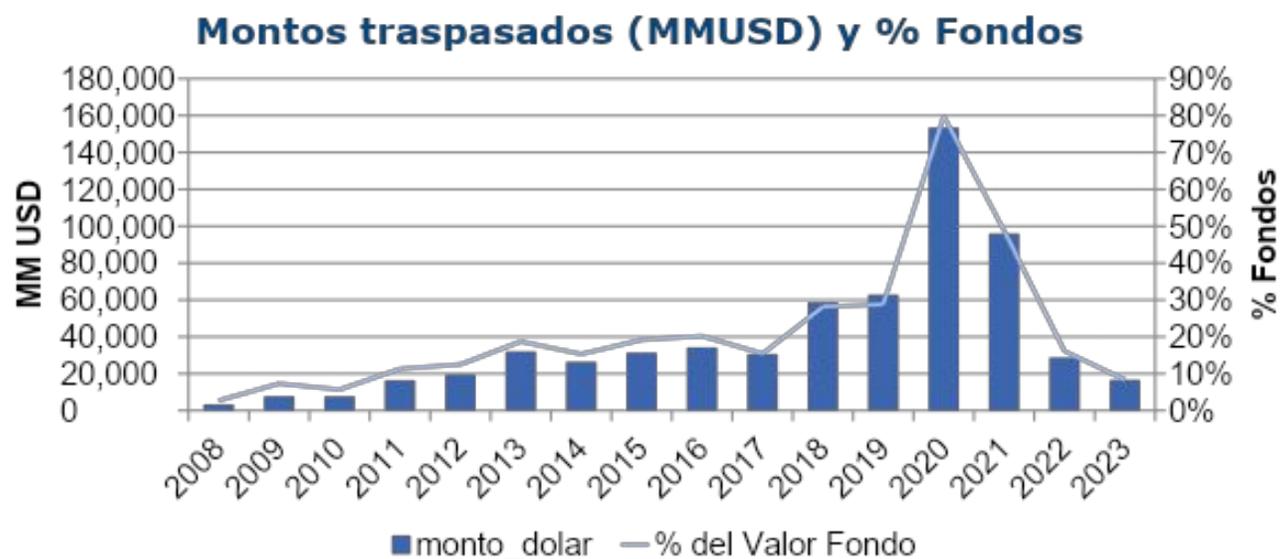


## 6. La estructura y regulaciones de la industria de AFP limitan la competencia y afectan la rentabilidad de los fondos

- **Inercia de afiliados a atributos de las AFP:** insensibilidad a cambios en precios. A modo de referencia, una vez transcurridos los 24 meses desde la licitación de nuevos afiliados, se observa que sólo un 5% de aquellos se ha cambiado a los 3 años y un 6% a los 6 años.
- **Ingresos de las AFP son un porcentaje de la masa salarial** del país (ingresos prácticamente asegurados y con crecimiento natural) y los costos -en cambio- son transaccionales (por cada afiliado), existiendo un desacople entre ingresos y costos.
- **Operación descentralizada genera problemas:**
  - Insuficiente aprovechamiento de economías de escala operacionales.
  - Costos e ineficiencias de inter-operabilidad entre las AFP.
  - Altas barreras de entrada, excepto por licitación de nuevos afiliados que tiene alcances limitados.
- **Gestión de inversiones y gestión de cuentas son actividades de naturaleza distinta** que actualmente están integradas.



## 7. En muchos casos, la complejidad del sistema lleva a los afiliados a tomar malas decisiones. Los traspasos de afiliados entre fondos es un buen ejemplo de ello



Datos al 31 de diciembre de 2023.

- Los traspasos obedecen a lógicas de corto plazo, distorsionando los objetivos del Sistema de Pensiones.
- En el año 2021 se aprobó la ley que regula a los agentes de mercado. Posterior a esa fecha, se observa una disminución considerable de los traspasos de fondos en los años 2022 y 2023.



## 7. En muchos casos, la complejidad del sistema lleva a los afiliados a tomar malas decisiones. Los traspasos de afiliados entre fondos es un buen ejemplo de ello

- El 72,3% de los afiliados que han efectuado traspasos ha tenido un peor desempeño en su estrategia que si se hubieran quedado en el Fondo que la normativa define por defecto. La pérdida de rentabilidad mediana asciende a 5,7%, lo que implicaría una disminución de **0,8% anual de rentabilidad**. (\*)
- Una disminución de 1% anual en rentabilidad persistente a lo largo del ciclo de vida, puede significar una disminución en pensión entre 18% y 20%.** (\*\*)

	Menores de 36 años	Hombres entre 56 y 65 años	Mujeres entre 51 y 60 años
Fondo Tipo E	5,9%	7,4%	6,7%
Fondo Tipo D	1,7%	44,0%	46,2%
Fondo Tipo C	6,4%	35,3%	33,8%
Fondo Tipo B	75,4%	10,6%	11,1%
Fondo Tipo A	10,6%	2,8%	2,1%

Datos al 31 de julio de 2023.

- Casi 8% de los afiliados jóvenes se encuentra en fondos más conservadores que el defecto que les correspondería mientras que más de 13% de afiliados mayores se encuentran en fondos más riesgosos que el fondo por defecto.

(\*) Datos marzo 2014-mayo 2021 Ver [https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15296\\_recurso\\_1.pdf](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15296_recurso_1.pdf)

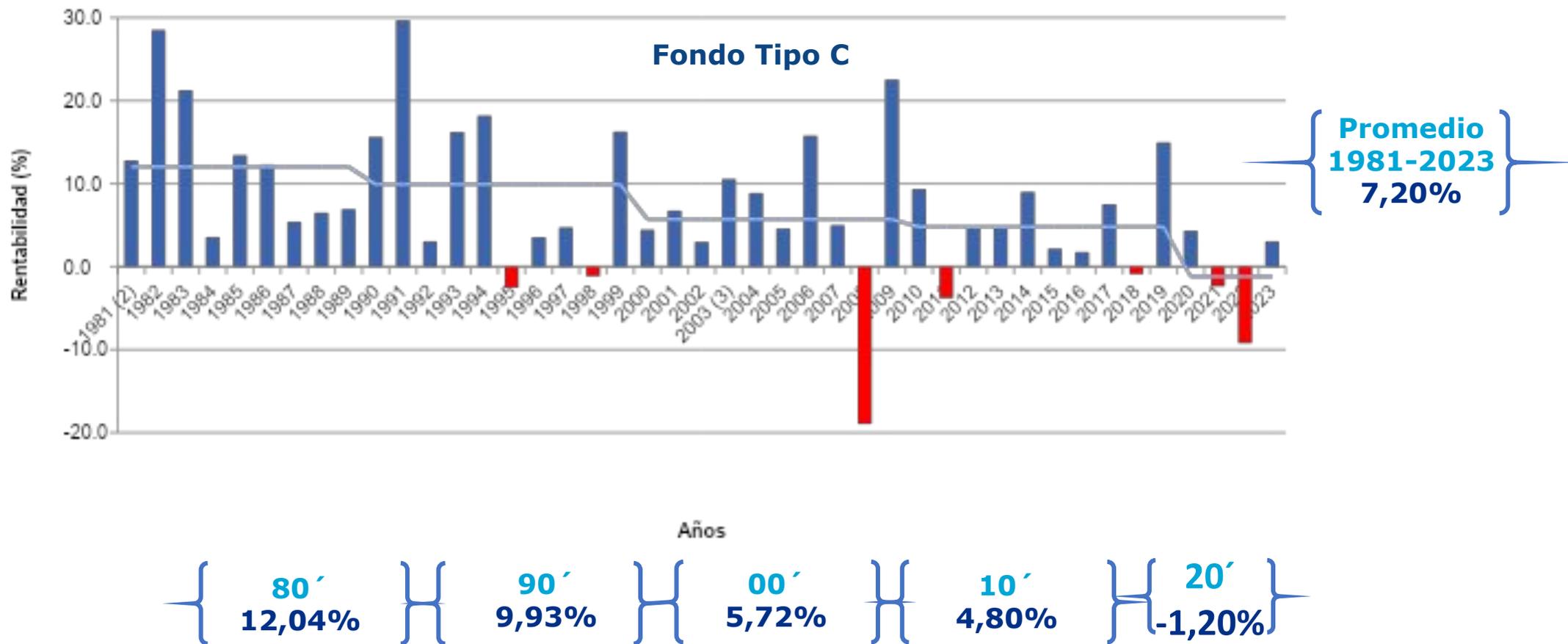
(\*\*) Ver [https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-13307\\_recurso\\_1.pdf](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-13307_recurso_1.pdf)

# ...como también lo es la selección de rentas vitalicias

- **La selección mayoritaria de rentas vitalicias es a través de ofertas externas** (entre enero y diciembre de 2023 fue el 73,5%), lo que indica que las CSV, en general, no entregan su mejor oferta cuando se presentan en forma comparativa en el certificado del SCOMP.
- **Cuando las RV son intermediadas por un agente o un asesor previsional, un 91% y 87% de las aceptaciones, respectivamente, se verifican por ofertas externas.** Este porcentaje alcanza solo a un 44% cuando no hay intermediación (compra directa).
- La oferta externa aceptada es, en **promedio, un 1,6% peor** a la mejor oferta interna ofrecida por SCOMP. Esta **pérdida es mayor en el caso de intermediación por agentes de ventas (-3,8%)**.



# 8. La inversión de los Fondos de Pensiones ha experimentado una rentabilidad decreciente



(1) Se entiende por rentabilidad real, al porcentaje de variación del valor cuota al último día del mes del año, respecto al valor de la cuota al último día del mes del año anterior, resultado que se deflacta por la variación de la Unidad de Fomento en ese período. (2) Período Julio 1981 - Diciembre 1981. (3) La rentabilidad hasta el año 2002 se calculó en base al valor cuota promedio, mientras que a partir del año 2003 el cálculo se realizó en base al valor cuota del último día del mes. (4) La rentabilidad promedio del Fondo Tipo C se calcula ponderando la rentabilidad del Fondo Tipo C de cada AFP por el valor de su Patrimonio del Fondo Tipo C al último día hábil del mes anterior del fin del período. (5) La rentabilidad real es bruta de comisiones. Fuente: SP





### **3. Propuestas del Gobierno para abordar los problemas del sistema previsional chileno**

# Objetivos de la Reforma Previsional del Gobierno del Presidente Gabriel Boric

- **Aumentar en forma sustentable las pensiones** de los actuales y futuros pensionados y pensionadas.
- **Elevar el monto y la densidad de cotizaciones**, incrementando la capacidad de acumulación de ahorros a lo largo de la vida
- **Reducir las brechas de género**, aumentando el monto de las pensiones y tasas de reemplazo de las mujeres.
- **Crear un Seguro Social y Fondo Integrado de Pensiones financiado por los empleadores**, que permita sentar las bases de un sistema **mixto contributivo** y alinearnos con la gran mayoría de países OCDE (83%).
- **Elevar el retorno financiero de los aportes al sistema y la acumulación de fondos**, reduciendo los costos de administración y las comisiones, alentando la entrada de nuevos competidores, reduciendo las necesidades de liquidez y elevando la eficiencia.
- **Fortalecer la libertad de elección** de los afiliados, mediante la creación de una entidad pública de gestión de inversiones.
- **Reducir significativamente la exposición a riesgos individuales de vejez en el sistema de pensiones**, especialmente en ámbitos donde demostradamente las decisiones de los individuos han llevado a un empeoramiento de las pensiones



# La propuesta del gobierno apunta a configurar un sistema mixto de pensiones, con coherencia y equilibrio entre cada una de sus partes

Un sistema **mixto** significa:

1. **Aportes de trabajadores, empleadores y Estado**, para elevar sus recursos, sin gravar desproporcionadamente a ninguno de estos actores
2. **Combinación de mecanismos diversos de generación de pensiones**, permitiendo cumplir con los tres objetivos del sistema de pensiones
3. **Participación de actores públicos y privados en la operación del sistema**, aprovechando las ventajas comparativas de cada uno



# Propuestas del Gobierno



- **Sistema contributivo**

- Fortalecimiento del pilar contributivo actual
- Creación del Seguro Social
- Otras medidas

- **Sistema no contributivo: Aumento de monto y cobertura de PGU**



# Sistema Contributivo

# Aumento del tope imponible

Se aumenta el tope imponible desde UF 84,3 (aprox. \$ 3.107.000) a 126,6 (aprox. \$4.666.000), de manera gradual (5 años), igualando el tope considerado para el pago de cotizaciones al Seguro de Cesantía (SC).

**Objetivo:** Incrementar el valor de las pensiones de las personas cuya remuneración o renta imponible está topada para efecto del pago de cotizaciones.

Fecha	Monto del Tope
Año siguiente publicación (01-enero)	90 UF
Segundo año publicación (01-enero)	100 UF
Tercer año publicación (01-enero)	110 UF
Cuarto año publicación (01-enero)	126,6 UF (* nuevo tope imponible SC año 2024)
Quinto año publicación (01-enero)	El vigente para el SC



# Aumento del tope imponible

- Los cotizantes a los cuales se les aumenta el tope imponible corresponden al 6,9% del total de cotizantes del sistema de pensiones.

	Número de personas	Porcentaje
Total de cotizantes	5.101.337	100%
Cotizantes que verán aumentado el Tope	353.017	6,9%

- Al elevar el tope imponible al nivel del Seguro de Cesantía, **las pensiones aumentarían en 30,2% para un hombre que empieza a cotizar a los 25 años en 2024 y se pensiona a la edad legal, en base a un salario de \$3.950.350** (ingreso promedio del grupo de individuos entre tope imponible de Pensiones y Cesantía). Esto equivale a un aumento en Tasa de Reemplazo desde 20% a 26%.



# Seguro de Lagunas Previsionales a través del Seguro de Cesantía

- Se **extiende la cobertura y cuantía de la compensación por lagunas financiada por el Fondo de Cesantía Solidario (FCS)**. Incluye prestaciones de cesantía pagadas con cargo a las cuentas individuales de los beneficiarios y aumento de la cotización para cuentas individuales.
- Actualmente **sólo 1 de cada 4 prestaciones del seguro de cesantía está cubierta por la compensación por lagunas**. Con la Reforma, **se cubrirá el total de prestaciones, cuadruplicándose el número de personas cubiertas**.

**Efecto para una persona con ingreso imponible y densidad promedio (\*)**

	<b>Incremento densidad de cotización</b>	<b>Equivalencia en meses</b>	<b>Aumento de saldo</b>
Mujeres	2,9%	3,5	2,89%
Hombres	3,2%	3,8	2,67%

Fuente: Estimaciones de la Superintendencia de Pensiones, en base a información del Seguro de Cesantía.

Nota: El aumento de la cobertura se estima en base a las solicitudes al seguro de cesantía aprobadas entre noviembre de 2022 y noviembre de 2023, cuando 24,5% de ellas fueron financiadas por el FCS. Los cálculos para individuos promedio utilizan la densidad promedio en el sistema de pensiones desde la afiliación a noviembre de 2023, que fue de 49,2% para mujeres y de 58,3% para hombres.



# Nuevo mecanismo simplificado de cotización para trabajadores independientes

**Propuesta:** Se crea un mecanismo simplificado de cotizaciones para los trabajadores independientes, mediante el cual se permite que pacten con una institución bancaria el pago de sus cotizaciones previsionales en forma automática, con cargo a su cuenta vista, corriente o tarjeta de crédito.

El convenio deberá realizarse anualmente y se renovará de forma automática en el tiempo.

**Objetivo:** Incrementar el monto y densidad de cotizaciones simplificando los trámites que estas personas deben realizar en la actualidad para poder cotizar.



Se separan roles de Inversión y Soporte para aumentar la competencia y aumentar la eficiencia



Inversores de Pensiones (Gestión de Inversiones)



- Recaudación y cobranza
- Registro de cuentas
- Cálculo de beneficios
- Pagos
- Atención de público
- Comisiones Médicas

Múltiples prestadores (Incluye IPE y Cooperativas)

Incluye licitación de afiliados

Un solo prestador

Adjudicado por licitación pública



# Administrador Previsional (licitado) a cargo del Soporte, para lograr economías de escala y eliminar barreras de entrada

- Las actividades de soporte estarán a cargo de un **operador centralizado**, que se adjudicará el servicio mediante una licitación pública. La entidad adjudicataria de la licitación será aquella que, cumpliendo con el estándar técnico establecido, oferte el menor valor por su servicio.
- El AP deberá **prestar soporte a todos los Inversores de Pensiones** sin discriminar.
- Estarán facultadas para postular a la licitación las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en las respectivas Bases de Licitación. **Se prohíbe a los Inversores de Pensiones controlar**, directa o indirectamente, acciones en el Administrador Previsional (AP).
- El AP tendrá derecho a una retribución como un monto anual expresado en unidades de fomento, que será **de cargo fiscal**.
- Estará sujeto a las facultades normativas, de **fiscalización** y sancionatorias de la **Superintendencia de Pensiones**.



# Multiplicidad de Inversores de Pensiones para una mayor competencia

- Se crean los Inversores de Pensiones, con el **único objetivo de gestionar las inversiones** de los fondos previsionales, a diferencia de las AFP que realizan también actividades de soporte.
- Serán sociedades anónimas especiales, de giro único y serán autorizadas, **supervisadas y reguladas por la Superintendencia de Pensiones**.
- Se financiarán a través del **cobro de una comisión sobre el saldo administrado**, lo que permitirá un mejor alineamiento de incentivos entre gestores y afiliados.
- Las **AFP podrán participar** en el nuevo sistema de pensiones en caso de cumplir los requisitos y solicitar convertirse en gestores privados.
- Se **elimina la obligación actual de encaje** que se considera una barrera a la entrada de la industria de administración de fondos de pensiones.



# Ingreso de Nuevos Actores para una mayor libertad de elección

- **Inversor de Pensiones del Estado S.A.**
  - Sociedad Anónima de propiedad estatal para gestionar las inversiones provenientes de las cotizaciones obligatorias de cargo de los trabajadores y empleadores, en las mismas condiciones que los demás Inversores de Pensiones.
  - Estará sujeto a las facultades normativas, de fiscalización y sancionatorias de la Superintendencia de Pensiones.
  - Gobierno corporativo de estándar OCDE.
- **Cooperativas de Inversión Previsional:** cooperativas especiales creadas para este único fin.
- **Inversores de Pensiones filiales de Administradoras Generales de Fondos** bancarias y no bancarias.



# Licitación anual de cartera de afiliados que permitirá acceder a menores comisiones

- Se propone realizar una **licitación anual de gestión de inversiones del 10% del total de afiliados** no pensionados (afiliados rotan completamente cada 10 años), al Inversor de Pensiones que ofrezca menor comisión por gestión de inversiones.
- Para evitar concentración de las inversiones en un gestor, **podrán participar de la licitación los IP con participación de mercado inferior al 30%** de los activos bajo administración.
- Se consideran estándares de calidad dentro de los requisitos para constituirse como gestor, entre ellos **contar con un equipo de inversiones con experiencia** y adecuado para garantizar una correcta gestión de los fondos.



# Comisión sobre saldo para alinear incentivos de afiliados e Inversores de Pensiones

- Se busca **alinear los incentivos de los gestores de las inversiones (IP) con los de los afiliados**. Al tratarse de comisiones cobradas en función del saldo del fondo administrado, los ingresos de los Inversores de Pensiones se verán afectados por su desempeño. Las actuales comisiones no dependen de la rentabilidad, se descuentan mensualmente como un % de la remuneración imponible (comisión por flujo).
- Adicionalmente, se busca **corregir una desigualdad de género** de la comisión sobre remuneraciones, puesto que las mujeres pagan igual comisión que los hombres por la inversión de su ahorro previsional, pero éste es invertido por menos tiempo.
- **Transición:** Como los actuales afiliados pagan a las AFP una comisión por flujo (y se entiende que estas comisiones se pagan para que se administren las inversiones de sus fondos por todo su ciclo de vida) se contempla un **mecanismo para que los actuales afiliados no vuelvan a pagar comisiones por la administración futura de esos fondos**. El mecanismo consiste en un descuento que se aplicará a la comisión por saldo, según el año de nacimiento de las personas.



# Cotización del 0,5%: los menores costos permiten aumentar la cotización

- Se propone, además, **aumentar la tasa de cotización obligatoria del trabajador, desde el 10% de la remuneración imponible a un 10,5%**, para mitigar el efecto en pensiones por el descuento de las comisiones desde el saldo.
- La comisión promedio cobrada en la actualidad por las AFP es de 1,14%. Esta propuesta implicará que para el **72% de las personas** que hoy están afiliadas a las **cinco AFPs de mayor costo**, su **salario líquido aumentará entre 0,66% y 0,95%** (diferencia entre las comisiones y el 0,5% adicional de cotización).
- Los **afiliados de las otras dos AFP tendrán efectos marginales** en sus ingresos líquidos (actualmente tienen comisiones de 0,58% y 0,49%)



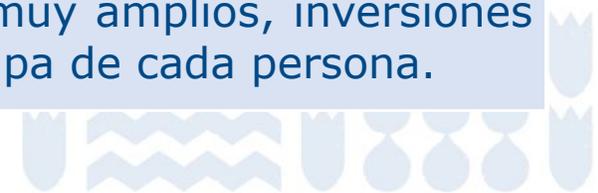
# Límite a las comisiones implícitas acota las comisiones indirectas

- Con el objetivo de limitar el costo total por la gestión de las inversiones de los Fondos de Pensiones, se propone establecer un **límite global al cobro de comisiones implícitas**. Lo que supere a ese límite será de cargo de los Inversores de Pensiones.
- Se propone que el **máximo global de comisiones implícitas será fijado en el Régimen de Inversión**, donde tiene participación el Consejo Técnico de Inversiones, en conjunto con la Superintendencia de Pensiones, con la visación final por parte de la Subsecretaría de Hacienda.
- Además, se propone que **no se pueda pagar con cargo a los Fondos de Pensiones comisiones implícitas a vehículos de inversión o mandatarios que inviertan más de un 10% en instrumentos de emisores nacionales** transables en mercados públicos.



# Reemplazo del sistema de Multifondos por Fondos Generacionales para evitar distorsiones y aumentar la rentabilidad

Fondos Generacionales	Multifondos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se enfocan en el objetivo de pensión. La persona visualiza el horizonte para su pensión, evitando el foco del corto plazo.</li><li>• Trabajadores ya no cambiarán de fondo, eventualmente sólo de Inversor de Pensiones.</li><li>• Cambios suavizados en la estrategia de inversión.</li><li>• Permiten beneficiarse de la rentabilidad de proyectos de largo plazo.</li><li>• El horizonte de inversión se asocia a la edad de pensión.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se enfoca en la rentabilidad de corto plazo, pudiendo perderse el objetivo de pensión.</li><li>• Como personas se cambian de fondo, pueden estar en aquellos que no se adecúan a su etapa de la vida.</li><li>• Cambios pronunciados en la estrategia de inversión.</li><li>• Trabajadores no siempre se benefician de los retornos de las inversiones de largo plazo.</li><li>• Incluyen rangos de edad muy amplios, inversiones se adecúan menos a la etapa de cada persona.</li></ul>



# Cambios en límites y medición de riesgo en inversiones también permitirán mejorar la rentabilidad

- **Se flexibilizan las disposiciones relativas a límites de inversión:**
  - La regulación actual obliga a incorporar una gran cantidad de límites, lo que dificulta las decisiones de inversión de los Fondos para alcanzar las mejores combinaciones de riesgo/retorno.
  - Se dejan sólo los **límites más relevantes en la ley** (define Banco Central) y se dan **más facultades al Régimen de Inversión** (participa Consejo Técnico de Inversiones, Ministerio de Hacienda y Superintendencia de Pensiones) para que establezca otros límites.
- Se permite implementar en el Régimen de Inversión medidas de riesgo de portafolio y carteras de referencia (*benchmarks*) con márgenes de desviaciones máximos, fundados en objetivos de inversión de largo plazo.



# Se consideran medidas mitigadoras de potenciales impactos

El proyecto considera **flexibilidad para ajustar las carteras de inversión** desde los Multifondos a Fondos Generacionales:

- Se autoriza el traspaso de instrumentos y contratos, sin recurrir a los mercados secundarios formales, sujeto a una norma de carácter general de la Superintendencia de Pensiones.
- Se autorizan plazos especiales para la regularización de eventuales excesos de inversión.
- Se permiten límites más holgados durante la implementación de los Fondos Generacionales.



# Beneficios esperados de las modificaciones en materia de inversiones

- El cambio de Multifondos a Fondos generacionales **permitirá que las inversiones se efectúen de manera más eficiente**, fomentando inversiones de largo plazo, especialmente a edades tempranas de los afiliados, aprovechando los premios por iliquidez.
- Específicamente, se **facilitan las inversiones en activos alternativos** que, en general, tienen retornos superiores a los instrumentos tradicionales.
- Asimismo, al no estar sujetos a cambios de Fondo, se **permitirá que los Inversores de Pensiones mantengan carteras de inversión que no requerirán de un stock de instrumentos de corto plazo** que, en general, tienen un menor retorno esperado.
- El **cambio en la modalidad de cobro de comisiones**, que pasará desde la comisión por un % de la remuneración imponible a una comisión como porcentaje del saldo administrado, **permitirá una mejor alineación de incentivos entre los Inversores de Pensiones y los afiliados**.
- La flexibilización del esquema de límites de inversión también debería **facilitar la construcción de carteras de inversión en el largo plazo**.





# Creación del Seguro Social

- Financiamiento
- Gradualidad cotizaciones
- Beneficios
- Vigencia
- Institucionalidad
- Sustentabilidad

# Creación del Seguro Social – Financiamiento (3+3)

Se propone la creación de un Seguro Social Previsional que se financia con cargo a las **cotizaciones de los empleadores de un 6% adicional** a la cotización actual (10%), con la siguiente distribución:

- Un **3%** destinado a la **cuenta de cada trabajador, con solidaridad intra-generacional:**

Un 70% directamente a la cuenta individual y el otro 30% también a la cuenta individual, pero conforme al promedio mensual de ingresos imponibles de los cotizantes

- Un **3%** para financiar las **prestaciones del Seguro Social** (Garantía con solidaridad inter-generacional, compensación por expectativas de vida y complemento por cuidados)

Se permite que los **trabajadores independientes coticen voluntariamente**



# Cotización del empleador aumentará gradualmente

- **Cotizaciones para el Seguro Social:** 1% anual hasta llegar a un 3%, desde el mes 6 siguiente a la publicación de la ley.

- **Cotizaciones para cuenta individual:** Se generan una vez terminada la transición anterior (transcurrido el año 3)

Año	Cotización Seguro Social	Aumento Anual	Cotización Cuenta Individual	Aumento Anual	Total
1	1%	1%			1%
2	2%	1%			2%
3	3%	1%			3%
4	3%		1%	1%	4%
5	3%		2% ó 1,5% (*)	1% ó 0,5% (*)	5% ó 4,5% (*)
6	3%		3%, 2,5% ó 2% (*)	1% ó 0,5% (*)	6%, 5,5% ó 5% (*)
7	3%		3% ó 2,5% (**)	0,5% (**)	6% ó 5,5% (**)
8	3%		3% (**)	0,5% (**)	6% (**)

(\*) Transcurridos 4 años, la cotización se aumentará 1% ó 0,5%, dependiendo de la relación cotizantes/afiliados definida en la ley, calculada por la SP

(\*\*) Transcurridos 6 años, si la cotización no ha llegado a 3%, aumentará 0,5% anual hasta llegar a 3%

- Gradualidad **considera impacto económico** del aumento



# Creación del Seguro Social - Beneficios

- **Garantía por año cotizado: 0,1 UF por año cotizado**, con solidaridad inter-generacional  
Tope de 3 UF = \$ 110.000\*
- **Complemento por cuidados de terceros** (cuidado de personas en situación de dependencia funcional severa o moderada)  
  
Hasta 24 cotizaciones (más rentabilidad)
- **Compensación por expectativas de vida**  
  
Iguala pensiones de hombres y mujeres, a misma edad, grupo familiar y fondos acumulados (con tope establecido en la ley)

\*Aproximadamente, al mes de marzo de 2024



# Creación del Seguro Social - Vigencia



- **Pago de beneficios del Seguro Social:**
  - **Garantía y compensación por expectativas de vida:** Desde el mes 9 de la publicación de la ley.
  - **Complemento por cuidados:** Desde el mes 12 de la publicación de la ley.



# Institucionalidad del Seguro Social

- Se propone la creación de un **Fondo Integrado de Pensiones (FIP)** que permite financiar los beneficios del Seguro Social, integrado por cotizaciones de los empleadores (3%).
- El **Instituto de Previsión Social (IPS)** estará a cargo de las labores de **Soporte del Seguro Social**: recaudación y cobranza de cotizaciones enteradas al FIP, su registro, el cálculo de beneficios y su pago, y la atención de público.
- El **FIP será administrado por un organismo público autónomo, el Gestor del Fondo Integrado de Pensiones (FIP)**, que licitará a entidades privadas la gestión de las inversiones con niveles de transparencia y fiscalización acorde a sus labores.



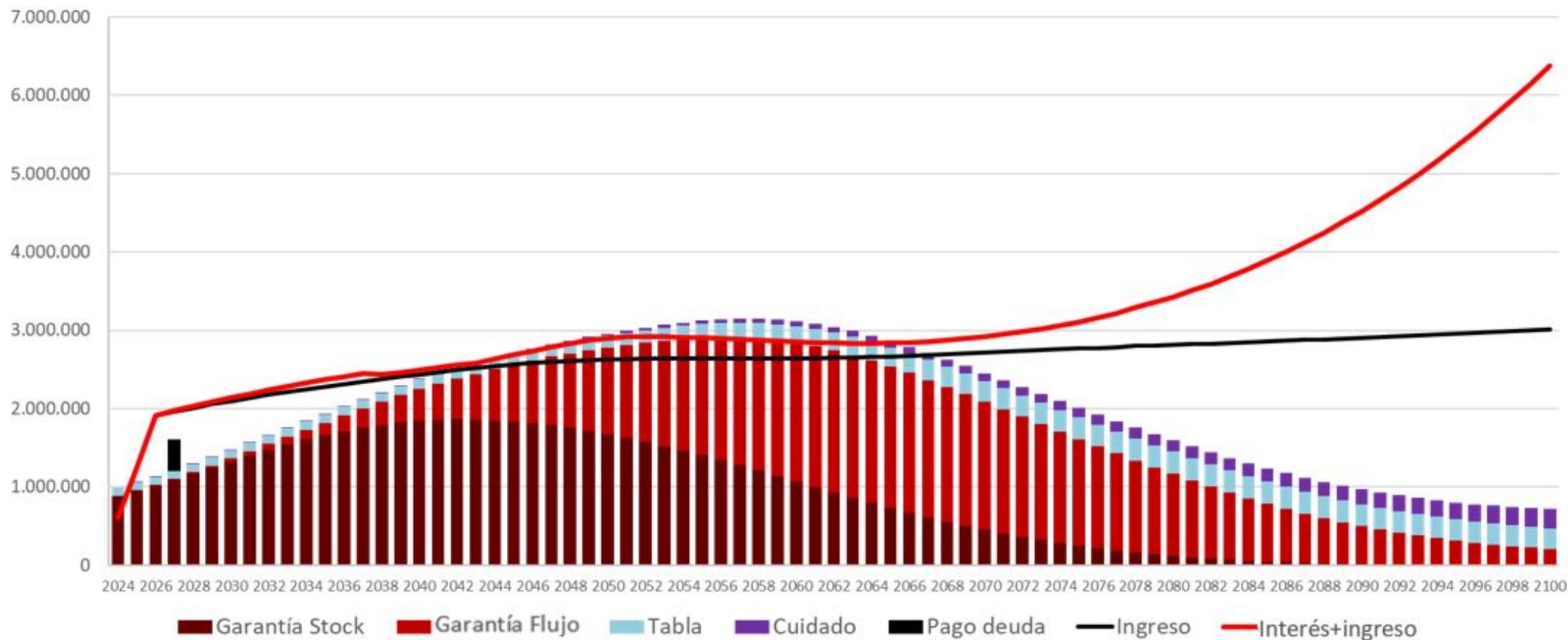
# Gestor del Fondo Integrado de Pensiones

- Será un **organismo público autónomo**, de carácter técnico, tripartito, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Su mandato es **administrar la gestión e inversión de los recursos del FIP**, velando por la maximización de la rentabilidad de largo plazo, sujeta a niveles adecuados de riesgo y velar por la sustentabilidad del Fondo.
- El **Directorio del Gestor del FIP** estará compuesto por:
  - 3 consejeros designados por el Presidente de la República previa ratificación del Senado.
  - 1 consejero designado por el Presidente de la República a propuesta de la organización sindical de trabajadores más representativa del país.
  - 1 consejero designado por el Presidente de la República a propuesta de la organización de empleadores más representativa del país.
- Durarán 6 años y recibirán una dieta en virtud del ejercicio de su cargo (sin dedicación exclusiva).



# Sustentabilidad del FIP: Egresos e Ingresos del FIP

(MM\$ de 2023)



Fuente: Dipres



# Medidas adicionales

## Autopréstamo:

- Las personas afiliadas al Sistema de Pensiones, no pensionadas, y que se encuentren a 5 años o más del cumplimiento de la edad legal de pensión, tendrán derecho a préstamos con cargo al saldo mantenido en sus cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias.
- El préstamo será por hasta un monto equivalente al **5% del total ahorrado en la cuenta individual, con tope de 30 U.F. (aprox. \$1.100.000)**. El monto deberá ser devuelto a la cuenta de capitalización individual reajustado conforme a la U.F. y no devengará intereses.

**Modalidades de Pensión: Se mantiene el Retiro Programado y se reduce el límite para acceder a renta vitalicia** (de 3 a 2 UF). En el 2022, 185.764 personas se pensionaron, por vejez o por invalidez. Un 46% de ellas (85.764) cumplió con financiar una pensión de al menos 3UF que pudo optar a RV, porcentaje mayor para hombres (63%) que para mujeres (29%). Rebajar el umbral a 2UF, permitirá que el 57% de los nuevos pensionados (unas 106 mil personas) elijan esta modalidad de pensión, incrementándose la cobertura a 75% y 39%, para hombres y mujeres, respectivamente.

## Elección de directores por los Inversores de Pensiones en empresas:

La Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones deberá definir una terna de candidatos para ejercer el cargo de director en las sociedades cuyas acciones hayan sido adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones. Los candidatos propuestos deben encontrarse inscritos en el Registro que lleva la Superintendencia de Pensiones. Los Inversores de Pensiones deberán votar por uno de los candidatos propuestos por la Comisión de Usuarios





# Sistema No Contributivo

- Aumento de monto y cobertura de la PGU

# Aumenta la Pensión Garantizada Universal (PGU)

- **Se aumenta el monto a \$ 250.000**, condicional a la verificación de un nivel mínimo de recaudación, con la siguiente gradualidad:
  - **Incremento de monto** en julio de 2025, con aumentos de cobertura graduales durante 4 años, de acuerdo al monto de pensión autofinanciada de la persona
  - **Se aumenta cobertura** al 100% al 6to año
- Se incorpora un **mecanismo para revisar, cada 4 años, su monto en régimen** más allá de la variación del IPC con intervención del Consejo Consultivo Previsional (CCP) y el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) (considerando factores como la línea de la pobreza)
- Se **incorpora a pensionados de leyes reparatorias** en igualdad de condiciones

Año	Gradualidad aumento de monto
1	No tienen otra pensión
2	Pensión base = ó < \$ 100.000
3	Pensión base sobre \$ 100.000 = ó < \$ 400.000
4	Pensión base sobre \$ 400.000



# PGU con Financiamiento y Responsabilidad Fiscal

El aumento de monto y cobertura de la PGU en el proyecto de ley en su versión inicial (mensaje N° 180-370) se encontraba sujeto a la publicación de la **Reforma Tributaria hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social** (Boletín N° 15.170-05).

El proyecto aprobado por la Cámara mantiene la gradualidad para el incremento del monto y cobertura de la PGU, pero modifica la condición de financiamiento por un **nivel mínimo de recaudación de ingresos tributarios**, medidos como porcentaje del PIB.

**Aumento monto PGU** (primer a cuarto grupo de beneficiarios): A partir de la mitad del año en que se verifique que el nivel de los ingresos estructurales del año anterior como porcentaje del PIB efectivo sea igual o superior a 24,7%.

**Aumento de cobertura: Se deben cumplir dos condiciones:**

- Seis años posteriores al cumplimiento del primer gatillo; y
- A partir del año siguiente a aquel en que se verifique que el nivel de los ingresos estructurales del año anterior como porcentaje del PIB efectivo sea igual o superior a 25,7%.





## 4. Resultados Esperados

- Número de Beneficiarios
- Efectos en tasas de reemplazo
- Efectos en actuales pensionados

# ¿Cuántos pensionados se beneficiarán con el Seguro Social?

- Para el 2024 se proyecta un total de 665 mil beneficiarias de la compensación por expectativa de vida, **1,5 millones de beneficiarios de la garantía** y 880 del complemento por cuidados.
- Cada año se incorporan nuevos pensionados a los tres beneficios. Así, por ejemplo, para el año siguiente, se proyecta que **129.360 pensionados y pensionadas** se incorporen al Seguro Social como **nuevos receptores de la garantía**. De estas personas, 64.130 corresponden a hombres (49,6%) y 65.230 a mujeres (50,4%).

Proyección de receptores del Seguro Social para el 2024

Beneficio	Número de beneficiarios
<b>Expectativa de vida</b>	665.830
<b>Garantía</b>	1.541.650
<b>Cuidados</b>	880

Fuente: Dirección de Presupuestos

Nuevos receptores de la garantía por año

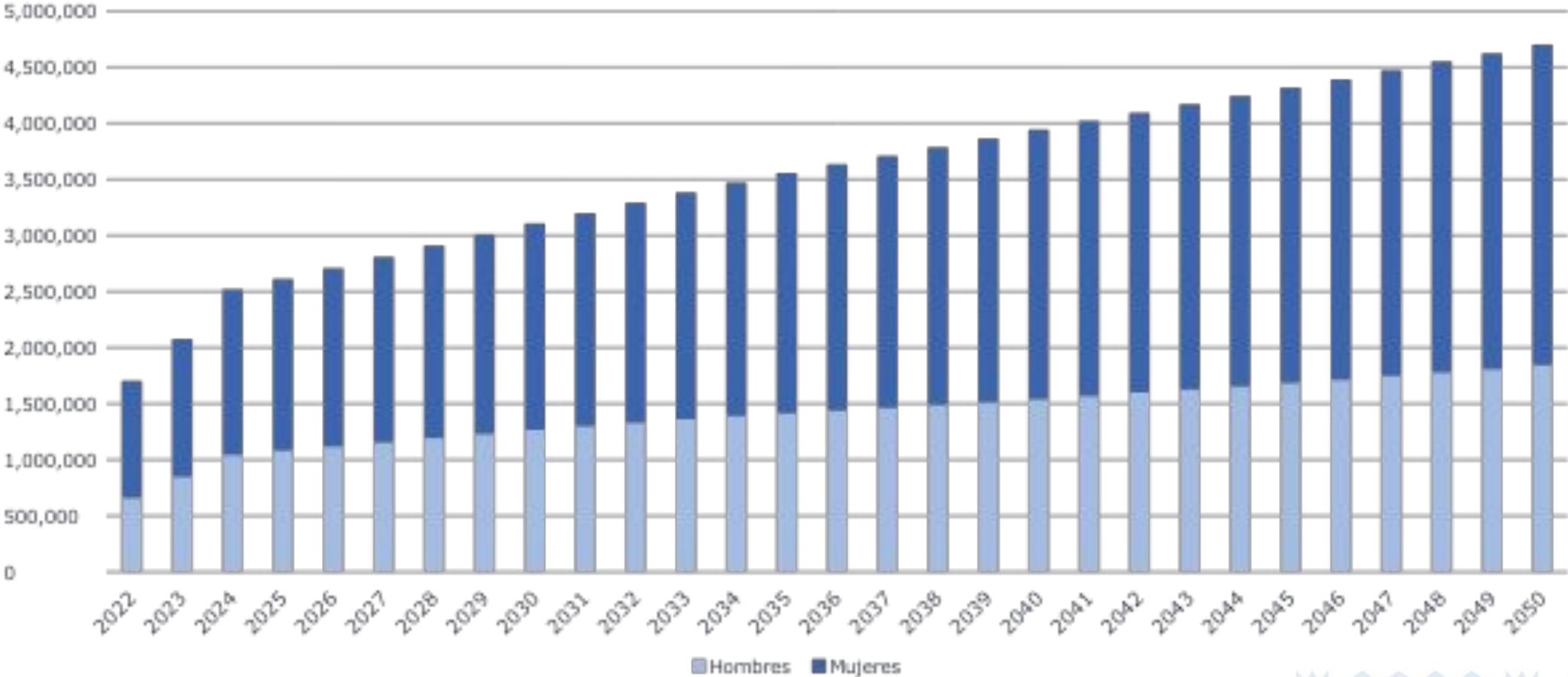
Año	Hombres	Mujeres	Total
<b>2025</b>	64.130	65.230	129.360
<b>2026</b>	69.410	62.260	131.670
<b>2027</b>	79.640	71.940	151.580
<b>2028</b>	84.700	67.430	152.130
<b>2029</b>	84.810	82.500	167.310
<b>2030</b>	91.190	91.630	182.820

Fuente: Dirección de Presupuestos



# PGU – Beneficiarios Actuales

## Beneficiarios PGU Escenario Base 2022-2050



Fuente: Dipres



# Pilar no contributivo – Beneficiarios Futuros

Número de beneficiarios afectados a los cambios de la reforma por tipo de pensión y año

Año/1	Invalidez PBS y APS	PGU	Leyes especiales/2	SDM*
2025	287.600	679.490	13.803	22.684
2026	286.070	1.663.680	18.998	22.410
2027	283.320	2.627.640	27.403	22.188
2028	279.520	2.909.310	34.361	21.976
2029	274.970	3.009.950	33.065	21.815
2030	271.240	3.106.940	31.595	21.843
2031	269.450	3.449.410	30.067	21.536
2032	267.430	3.558.550	28.504	21.247
2033	265.890	3.668.220	26.894	20.978
2034	265.130	3.774.480	25.276	20.736
2035	263.800	3.869.160	23.739	20.527

\* Subsidio Discapacidad Mental

Nota: (1) Asume que la condición de ingresos se cumple en 2024 y se aumentan los beneficios en 2025 (2) corresponde a un subconjunto de los beneficiarios de PGU que se incluyen por el cambio de la definición de pensión base



# La Reforma incrementa significativamente las tasas de reemplazo (Mujeres/hombres)

Figura: Mediana de tasas de reemplazo por pilar contributivo proyectadas según año de jubilación y sexo

Sexo	Escenario sin reforma			Escenario con reforma		
	2024	2044	2070	2024	2044	2070
Mujeres	10%	12%	17%	20%	22%	26%
Hombres	25%	25%	30%	40%	36%	40%
Total	17%	17%	23%	29%	27%	32%

- Para el año **2024**, la Dirección de Presupuestos proyecta medianas de **tasas de reemplazo** asociadas al pilar contributivo de **25% para los hombres y 10% para las mujeres**.
- Con la garantía de 0.1 UFs por año cotizado estas **tasas de reemplazo serían de 40% y 20%** respectivamente.
- Para el año 2070 el efecto de la garantía se traduce en un aumento de 9 puntos en las tasas de reemplazo.

Fuente: Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios. Superintendencia de Pensiones y Dirección de Presupuestos: ([https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856\\_recurso\\_1.pdf](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856_recurso_1.pdf))  
 - Última remuneración corresponde al promedio de la remuneración de los últimos 12 meses antes de jubilarse.  
 - Para el cálculo de las tasas de reemplazo de esta tabla no se consideran los montos asociados a la PGU



# El Seguro Social premia a quienes han cotizado más a lo largo de vida laboral

Figura: Mediana de tasas de reemplazo por pilar contributivo según año de jubilación y el número de años cotizados

Años cotizados	Escenario sin reforma			Escenario con reforma		
	2024	2044	2070	2024	2044	2070
<b>hasta 5</b>	1%	2%	4%	4%	6%	9%
<b>5 a 10</b>	2%	5%	9%	10%	12%	16%
<b>10 a 15</b>	7%	8%	13%	18%	17%	22%
<b>15 a 20</b>	12%	13%	17%	26%	23%	27%
<b>20 a 25</b>	16%	20%	22%	32%	33%	32%
<b>25 a 30</b>	20%	26%	27%	37%	40%	38%
<b>30+</b>	29%	34%	31%	43%	44%	40%
<b>Total</b>	17%	17%	23%	29%	27%	32%

- Se proyecta que en **2024** la mediana de la **tasa de reemplazo** por pilar contributivo para las **personas que tienen entre 20 y 25 años cotizados** será de **16%**.
- Para el mismo año, la tasa de reemplazo de este grupo **con el Seguro Social sería de un 32%** (aumento de 16 puntos).

Fuente: Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios. Superintendencia de Pensiones y Dirección de Presupuestos:

([https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articulos-15856\\_recurso\\_1.pdf](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articulos-15856_recurso_1.pdf))

- Última remuneración corresponde al promedio de la remuneración de los últimos 12 meses antes de jubilarse.

- Para el cálculo de las tasas de reemplazo de esta tabla no se consideran los montos asociados a la PGU



# La Reforma mejora la tasa de reemplazo en todos los quintiles

Figura: Mediana de tasas de reemplazo por pilar contributivo según año de jubilación y quintil de saldo

Quintil	Escenario sin reforma			Escenario con reforma		
	2024	2044	2070	2024	2044	2070
<b>1</b>	1%	5%	12%	7%	12%	21%
<b>2</b>	9%	10%	19%	22%	20%	30%
<b>3</b>	18%	21%	27%	35%	34%	38%
<b>4</b>	26%	32%	35%	41%	45%	46%
<b>5</b>	37%	39%	33%	44%	45%	42%
<b>Total</b>	17%	17%	23%	29%	27%	32%

- Fuente: Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios. Superintendencia de Pensiones y Dirección de Presupuestos: ([https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856\\_recurso\\_1.pdf](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856_recurso_1.pdf))
- Última remuneración corresponde al promedio de la remuneración de los últimos 12 meses antes de jubilarse.
- Para el cálculo de las tasas de reemplazo de esta tabla no se consideran los montos asociados a la PGU

- Para el año 2024, en caso de que existiera el seguro social, se proyecta que la **mediana de las tasas de reemplazo del tercer quintil por saldos aumentaría en 17 puntos** (de 18 a 35).
- Por otro lado, el **aumento en tasas de reemplazo para el primer y quinto quintil sería de 6 y 7 puntos** respectivamente.
- **El Seguro Social beneficia a la clase media.**



# La reforma mejora las pensiones de los futuros pensionados y pensionadas en 34% (Seguro Social + PGU)

Figura: Mediana de tasas de reemplazo según año de jubilación y sexo\*

Sexo	Escenario sin reforma			Escenario con reforma		
	2024	2044	2070	2024	2044	2070
<b>Mujeres</b>	50%	44%	36%	71%	65%	54%
<b>Hombres</b>	61%	54%	50%	74%	75%	67%
<b>Total</b>	56%	49%	43%	73%	69%	61%

Figura: Incremento en la pensión mediana según año de jubilación y sexo (precios 2023)\*

Sexo	2024	2044	2070
<b>Mujeres</b>	\$ 104.154	\$ 121.967	\$ 145.371
<b>Hombres</b>	\$ 90.009	\$ 157.183	\$ 160.413
<b>Total</b>	\$ 97.893	\$ 136.521	\$ 148.963

- Con el Seguro Social y la reforma de la PGU, para el año 2024, la tasa de reemplazo aumentaría en 17 puntos.
- La reforma, en su primer año de vigencia, se traduciría en un aumento de \$97.893 (34%) para la mediana de pensión, \$90.009 en hombres y \$104.154 para las mujeres.
- El efecto es mayor en el largo plazo, con un incremento de \$148.963 de la pensión mediana para el año 2070.

• Fuente: Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios. Superintendencia de Pensiones y Dirección de Presupuestos: ([https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856\\_recurso\\_1.pdf](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15856_recurso_1.pdf)).  
 • Última remuneración corresponde al promedio de la remuneración de los últimos 12 meses antes de jubilarse.



# Total de actuales pensionados beneficiarios de la Reforma

- En total, se estima que más de **2,6 millones de personas pensionadas actualmente se beneficiarán con la reforma, una vez concluida la entrada en vigencia de los beneficios**, tanto por el incremento en monto y cobertura de la PGU como por las prestaciones del Seguro Social.

Sexo	N° de beneficiarios
Mujeres	1.494.969
Hombres	1.139.997
Total	<b>2.634.966</b>

Nota: Esta estimación combina las estadísticas de PGU y Pilar Solidario con las estimaciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones.



# Actuales pensionados que serán beneficiados con cambios a la PGU

Figura: Actuales beneficiarios PGU y Pilar Solidario según tipo de beneficio y sexo, enero 2024

Grupo	Mujeres	Hombres	Total
PGU vejez contributiva <sup>1</sup>	824.182	696.135	1.520.317
PGU vejez no contributiva <sup>1</sup>	341.928	131.581	473.509
APS vejez <sup>2</sup>	105.730	60.078	165.808
PBS invalidez	108.261	85.250	193.511
APS invalidez	47.428	50.273	97.701
<b>Total</b>	<b>1.427.529</b>	<b>1.023.317</b>	<b>2.450.846</b>

Fuente: Estadísticas publicadas por la Superintendencia de Pensiones a enero 2024.

Notas:

(1) El concepto de PGU contributiva está relacionado con la calidad de la persona que está recibiendo el beneficio, si es "No Contributiva" quiere decir que no estaba afiliada a un sistema previsional (D.L. 3.500 o antiguo Sistema de Reparto) ni recibe pensión de sobrevivencia; si es "Contributiva" quiere decir que sí estaba afiliada a un sistema previsional o que recibe una pensión de sobrevivencia.

(2) Según lo señalado en la ley N° 21.419, los APS Vejez con una Pensión Final Garantizada superior al monto de la PGU fueron asignados por el IPS al mayor beneficio entre PGU y APS Vejez Pensión Garantizada. Por lo tanto, todavía existen APS Vejez antiguos, pues su monto es mayor a la PGU.

- Todas las personas que reciben la Pensión Garantizada Universal (PGU) o beneficios del Pilar Solidario aumentarán su pensión debido al aumento de la PGU.
- Casi 2,5 millones de personas verán su pensión aumentada en casi 1 UF en promedio, como producto del aumento de la PGU.



# Beneficios de actuales pensionados por vejez DL 3.500<sup>1</sup>

Cuánto contribuye cada beneficio al aumento de la pensión

Componente	Pensión total <sup>3</sup> sin reforma [\$ <sup>4</sup> ]		Aumento [\$ <sup>4</sup> ]		N° de beneficiarios
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana <sup>2</sup>	
Pensión total	391.552	288.917			1.596.020
Aumento PGU			35.941	31.896	1.517.700
Aumento beneficios Seguro Social			65.323	65.301	1.523.120
Aumento Total			<b>101.264 (26%)</b>	<b>92.893 (32%)</b>	<b>1.601.080</b>

- Dentro del Sistema del D.L. N° 3.500, **1,6 millones de personas pensionadas por vejez se beneficiarán con la reforma, con un aumento de \$101.000 en promedio.**
- El aumento de la PGU impactaría las pensiones en \$36.000, mientras que los beneficios del Seguro Social aumentarían las pensiones en \$65.000 (promedio).
- En términos de mediana, el aumento de la PGU impactaría las pensiones en \$32.000, mientras que los beneficios del Seguro Social aumentarían las pensiones en \$65.000. El beneficio total en mediana alcanzaría a \$93.000.
- De acuerdo a lo anterior, las pensiones aumentarían un 26% en promedio y un 32% en mediana.

**Fuente:** Estimaciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones.

**Notas:** 1. Se muestran beneficios de vejez en régimen (cuando los pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan. Los promedios y medianas se calculan sobre el total de pensionados, no sólo los beneficiarios.

2. Las medianas no son sumables a través de los componentes de la pensión.

3. La pensión total corresponde a la PAFE (sin otras pensiones) más la PGU, si la tuviera.

4. Pesos al 31 de diciembre de 2023.



# Beneficios de actuales pensionados por vejez DL 3.500<sup>1</sup>

## Aumentos de pensión según tipo de beneficio que se recibe

Beneficio que recibe	Aumento [ \$ <sup>2</sup> ]		N° de beneficiarios
	Promedio	Mediana	
Sólo PGU	32.866	31.896	77.960
Sólo beneficios Seguro Social	110.959	110.368	83.380
Ambos beneficios	104.470	93.825	1.439.740
<b>Total</b>	<b>101.264 (26%)</b>	<b>92.893 (32%)</b>	<b>1.601.080</b>

- Del total de beneficiarios, **1.439.000** se benefician tanto por el aumento de la PGU, como por el Seguro Social
- El promedio del aumento para ese conjunto de beneficiarios es de **\$ 104.470**.
- El promedio del aumento para quienes son beneficiarios sólo del Seguro Social es de \$ 110.959.

Fuente: Estimaciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones.

Notas: 1. Se muestran beneficios de vejez en régimen (cuando los pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan. Los promedios y medianas se calculan sobre el total de pensionados, no sólo los beneficiarios.

2. Pesos al 31 de diciembre de 2023.



# Disminución de la pobreza

Ingreso mínimo (\$460.000) y línea de la pobreza (\$228.507) (actuales pensionados)

## Efecto de nueva PGU: Pensión base + PGU de \$ 250.000

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	64%	59%	-5 pp
Mujer	79%	76%	-3 pp
Total	72%	69%	-4 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	15%	0%	-15 pp
Mujer	26%	0%	-26 pp
Total	21%	0%	-21 pp

## Efecto total de reforma: Pensión base + PGU + nuevos beneficios

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	64%	42%	-22 pp
Mujer	79%	68%	-11 pp
Total	72%	56%	-16 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	15%	0%	-15 pp
Mujer	26%	0%	-26 pp
Total	21%	0%	-21 pp

**Fuente:** Estimaciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones.

**Notas:** Se muestran beneficios de vejez en régimen (cuando pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.

La pensión actual se estima como la pensión base (PAFE + otras pensiones) más la PGU, si tuviera. La pensión con reforma se estima como la pensión base sin reforma, más la nueva PGU y los nuevos beneficios del Seguro Social.

El salario mínimo y la línea de la pobreza se calculan usando la UF del 31 de diciembre de 2023.



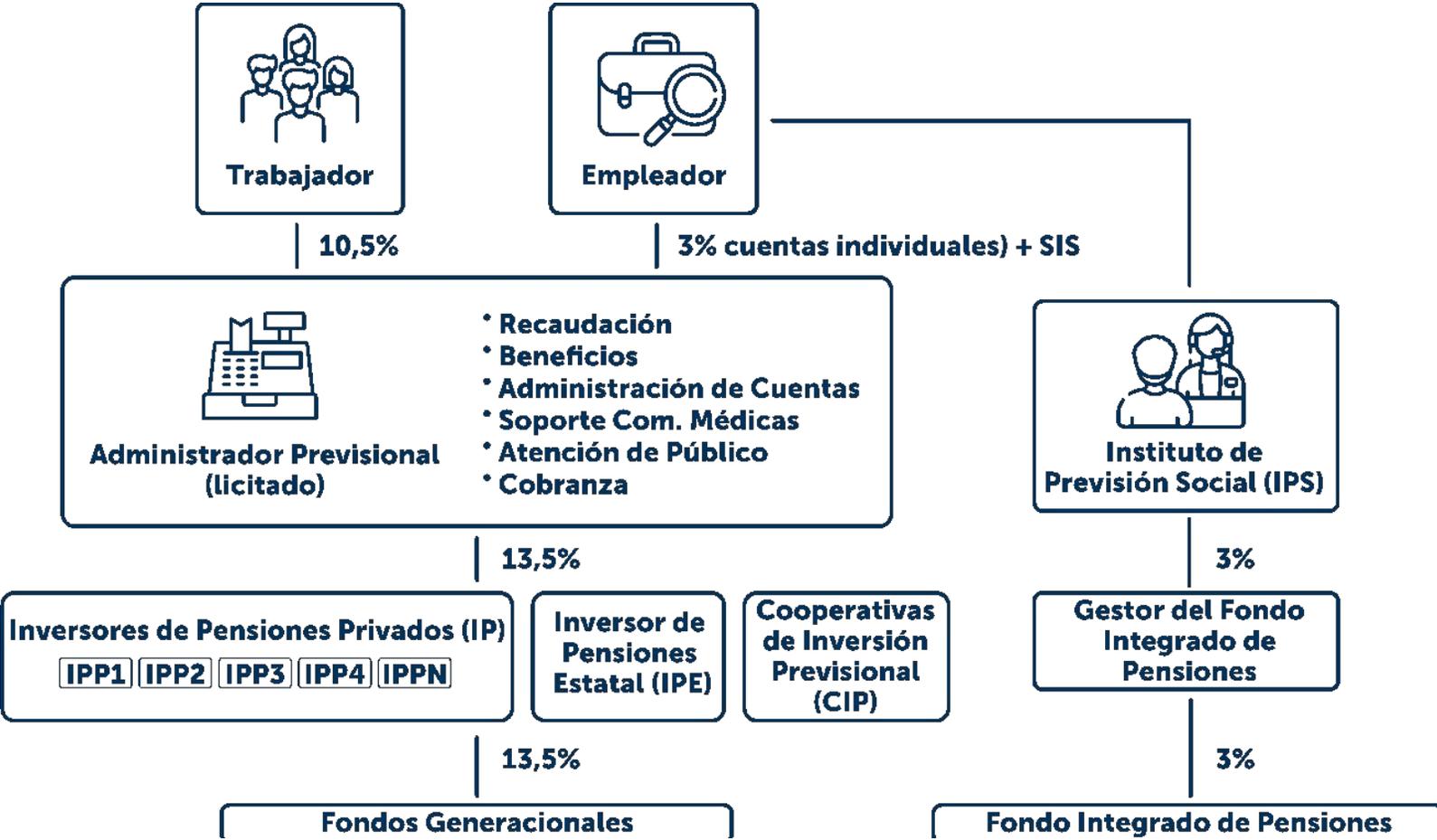


# 5. Gobernanza de la propuesta

**Actualmente, las AFP son la cara visible del sistema de pensiones para los afiliados, pese a generar solo una fracción de sus beneficios. Esta característica se vuelve especialmente crítica al fortalecerse el carácter mixto del sistema**



# Nueva arquitectura del Pilar Contributivo



# Administración de la Cotización Previsional

**16,5%**

**3%**

a Cuentas de  
Capitalización Individual **13,5%**

## a Seguro Social

- Garantía de 0,1 UF por año cotizado
- Complemento labores de cuidado
- Compensación por expectativa de vida

**6% Aporte empleador**  
+ SIS (1,49%)

**10,5% Aporte del trabajador**



# Nueva institucionalidad del Pilar Contributivo

- Hay **una serie de procesos** asociados a estos cambios, destacando:
  - Implementación del Seguro Social
  - Transformación de AFPs
  - Incorporación de nuevos Inversores de Pensiones, incluyendo el IPE y Cooperativas
  - Licitación del Administrador Previsional
  - Dictación de normativa



## Año 1

- Implementación del Seguro Social
- Inicia funciones el Gestor del FIP
- Llamado a licitación para la gestión de las inversiones del FIP
- Llamado a licitación del Administrador Previsional

## Año 3

- Comienza funcionamiento de Inversores de Pensiones y Administrador Previsional
- Primer llamado a licitación de cartera de afiliados

## Año 5

- Comienzan a operar los Fondos Generacionales



# Nueva institucionalidad del Pilar Contributivo

Nombre	Subsistema	Funciones	Naturaleza Jurídica	Gobierno Corporativo	Inicia funciones
<b>Inversores de Pensiones</b>	Pilar contributivo DL 3.500	Gestionar inversiones de cotizaciones (13,5%)	Sociedad Anónima de Giro Exclusivo	Conforme a DL 3.500 y ley de S.A.	A partir del tercer año desde la publicación de la ley
<b>Inversor de Pensiones del Estado S.A.</b>	Pilar contributivo DL 3.500	Gestionar inversiones de cotizaciones (13,5%)	Sociedad Anónima de Giro Exclusivo	Directorio de 5 directores nombrados por el Presidente; 4 de ellos previa propuesta del Consejo de ADP (4/5)	A partir del tercer año desde la publicación de la ley
<b>Administrador Previsional (Licitado)</b>	Pilar contributivo DL 3.500	Prestar soporte a todos los gestores de inversiones: recaudación, pagos, atención de público	Sociedad Anónima de Giro Exclusivo	Conforme a DL 3.500 y ley de S.A.	A partir del tercer año desde la publicación de la ley
<b>Gestor del Fondo Integrado de Pensiones</b>	Seguro Social	Gestionar inversiones del FIP (3%) a través de empresas licitadas;	Organismo público autónomo	Consejo Directivo de 5 miembros, 3 ratificados por el Senado, 1 a propuesta de empleadores y 1 de trabajadores.	Dentro del primer año de publicada la ley
<b>Instituto de Previsión Social</b>	Seguro Social	Administrar el Seguro Social: recaudación, cálculos, pagos, atención de público.	Servicio público descentralizado	Director Nacional	Dentro del primer año de publicada la ley



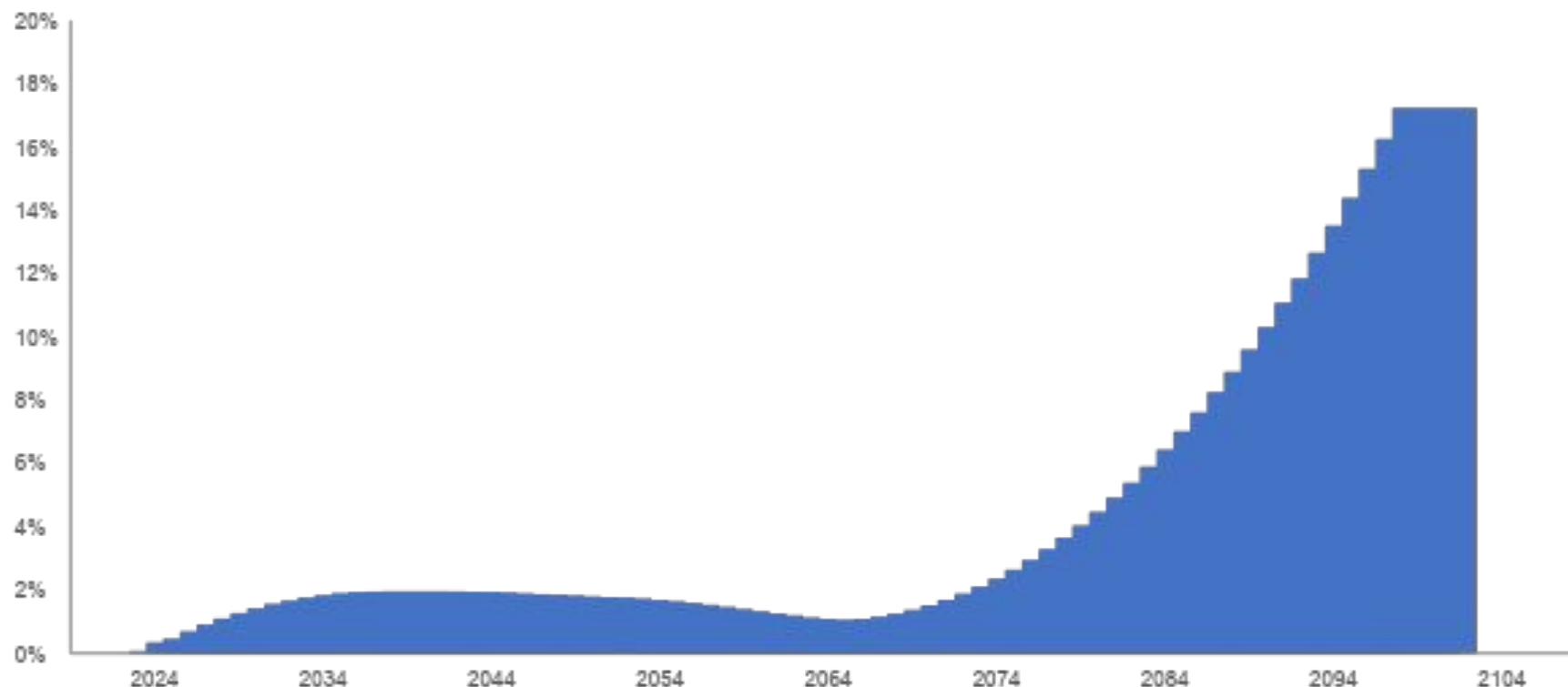


## 6. Efectos económicos

- Efectos en el mercado de capitales
- Efectos fiscales

# Proyección saldo del FIP como % del PIB:

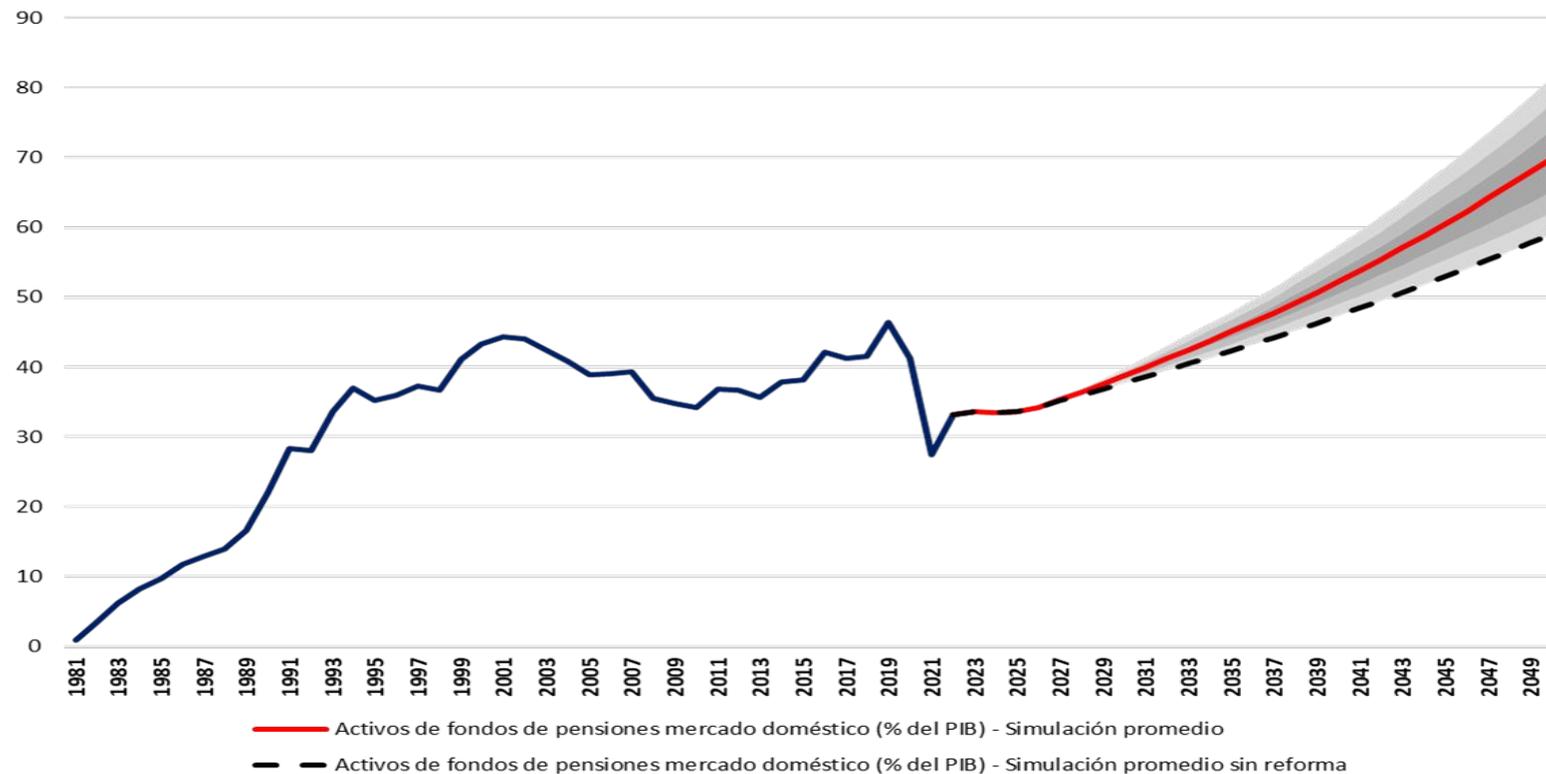
El Fondo Integrado de Pensiones genera importantes efectos en el ahorro, constituyendo un fondo que logra generar una reserva por 17% del PIB en el largo plazo.



Nota: Proyección no incluye el 3% de la cotización del empleador que va a capitalización individual, debido a que pasa a ser parte del saldo de la cuenta de capitalización individual y genera mayor ahorro en relación al PIB en forma separada al FIP.  
Fuente: Dipres



# Proyección del Stock de activos en el mercado doméstico: país recuperaría los activos en el mercado doméstico como porcentaje del PIB que existían previos a la pandemia y los retiros de fondos de pensiones para el año 2036, aproximadamente 4 años menos que el escenario sin reforma



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones y simulaciones de la Dirección de Presupuestos.



# Costo fiscal de la nueva Institucionalidad

Mayor gasto fiscal para institucionalidad de la Reforma de Pensiones (MM\$ 2023)

Año	Gestor del FIP	Inversor de Pensiones del Estado	Super. Pensiones	IPS	Servicio Civil	Subs. Previsión Social	Administrador Previsional	Total
Año 0	0	0	980	1.671	0	0	0	2.651
Año 1	0	1.893	1.855	26.485	52	100	0	30.385
Año 2	0	9.047	1.942	27.046	0	165	74.239	112.439
Año 3	0	12.235	1.673	27.046	26	114	148.478	189.572
Año 4	0	8.467	1.673	27.046	0	114	148.478	185.778
Año 5	0	2.294	1.673	27.046	26	114	148.478	179.631
Año 6	0	0	1.673	27.046	0	114	148.478	177.311
Año 7	0	0	1.838	27.046	26	114	148.478	177.502
Año 8	0	0	1.673	27.046	0	114	148.478	177.311



Año	Estado Empleador	Menores ingresos tributarios	Mayor gasto por licencias	Mayores ingresos Fonasa e ISL	Mayor gasto por bonificación cotización 7% salud	Total
2025	104.918	0	2.624	-6.527	3.287	104.302
2026	210.982	221.592	3.229	-18.534	3.995	421.264
2027	316.569	459.421	3.280	-23.241	4.756	760.784
2028	424.423	693.832	3.342	-23.679	5.631	1.103.548
2029	526.385	939.070	3.398	-24.169	5.985	1.450.668
2030	629.303	1.121.930	3.453	-24.604	6.362	1.736.445
2031	632.572	1.310.580	3.509	-25.026	6.760	1.928.395
2032	633.994	1.330.106	3.555	-25.432	7.201	1.949.424
2033	639.559	1.345.878	3.624	-25.756	7.646	1.970.952
2034	642.296	1.371.380	3.679	-26.238	8.111	1.999.228
2035	644.876	1.389.048	3.734	-26.596	8.568	2.019.629
2036	647.333	1.407.724	3.789	-26.936	9.035	2.040.944
2037	648.951	1.426.256	3.839	-27.257	9.506	2.061.296
2038	652.273	1.443.025	3.900	-27.529	9.991	2.081.660
2039	654.244	1.464.023	3.954	-27.859	10.478	2.104.841
2040	656.029	1.481.259	4.008	-28.111	10.985	2.124.169
2041	657.627	1.498.719	4.061	-28.338	11.455	2.143.524
2042	658.808	1.515.855	4.112	-28.538	11.917	2.162.154
2043	660.229	1.532.116	4.166	-28.699	12.380	2.180.192
2044	661.024	1.549.134	4.216	-28.847	12.837	2.198.365
2045	661.559	1.564.635	4.265	-28.942	13.319	2.214.836
2046	661.844	1.579.858	4.313	-29.000	13.876	2.230.891
2047	662.044	1.594.639	4.361	-29.017	14.414	2.246.441
2048	661.587	1.609.358	4.405	-29.026	15.001	2.261.325
2049	661.112	1.622.532	4.449	-29.006	15.577	2.274.665
2050	660.439	1.635.965	4.493	-28.985	16.152	2.288.063

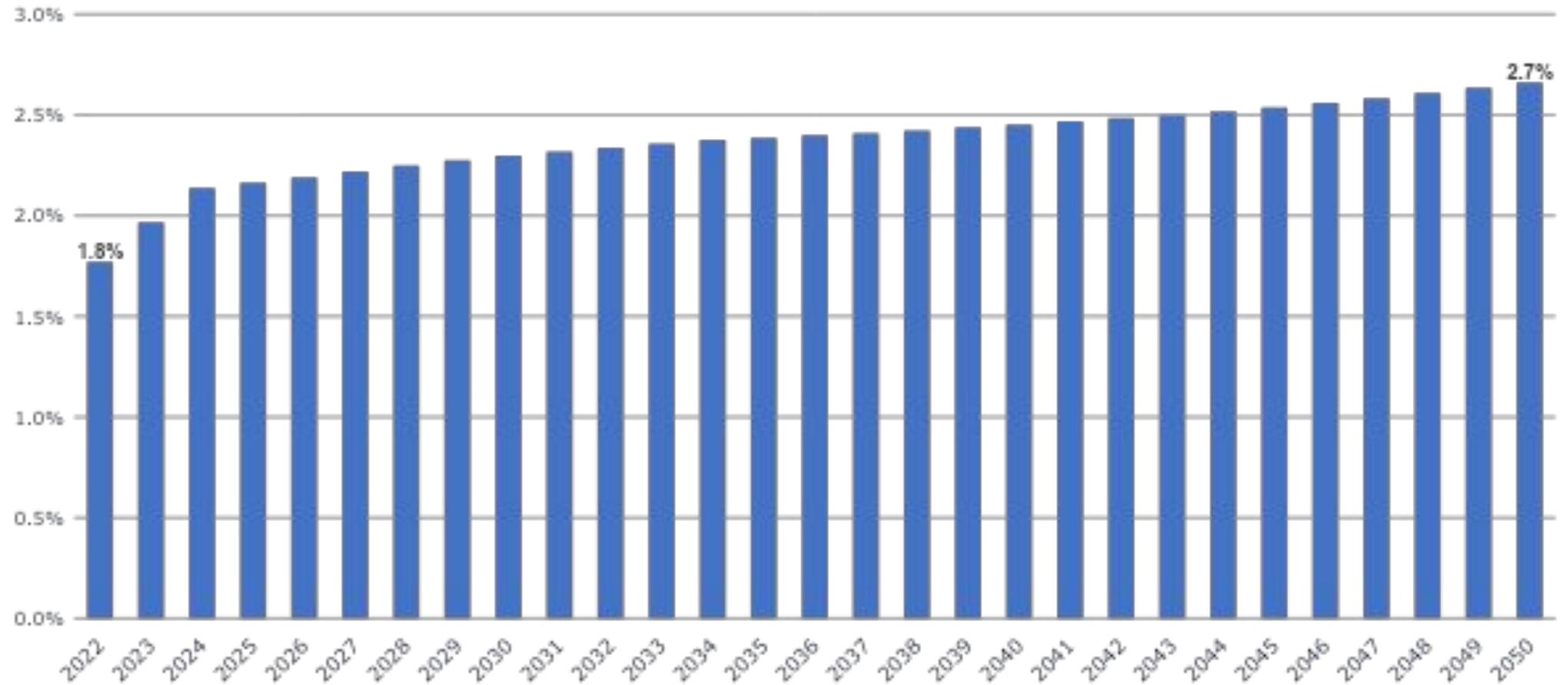
# Aumento de la cotización para pensiones del Seguro Social Previsional y del tope imponible (MM \$2023)

Efecto sobre el Presupuesto Fiscal



# PGU – Gasto Actual

Gasto PGU Escenario Base 2022-2050 (% del PIB)



Fuente: Dipres



# PGU – Financiamiento y Responsabilidad Fiscal

Condición de Suficiencia de Financiamiento:	Aumento por concepto PGU
$Suficiencia_{PGU} = \frac{\text{Ingresos Estructurales}}{PIB} * 100$	
$\geq 24,7\%$ <b>(1)</b>	Aumento monto PGU a \$250.000
$\geq 25,7\%$ <b>(2)</b>	Aumento cobertura PGU al 100% población

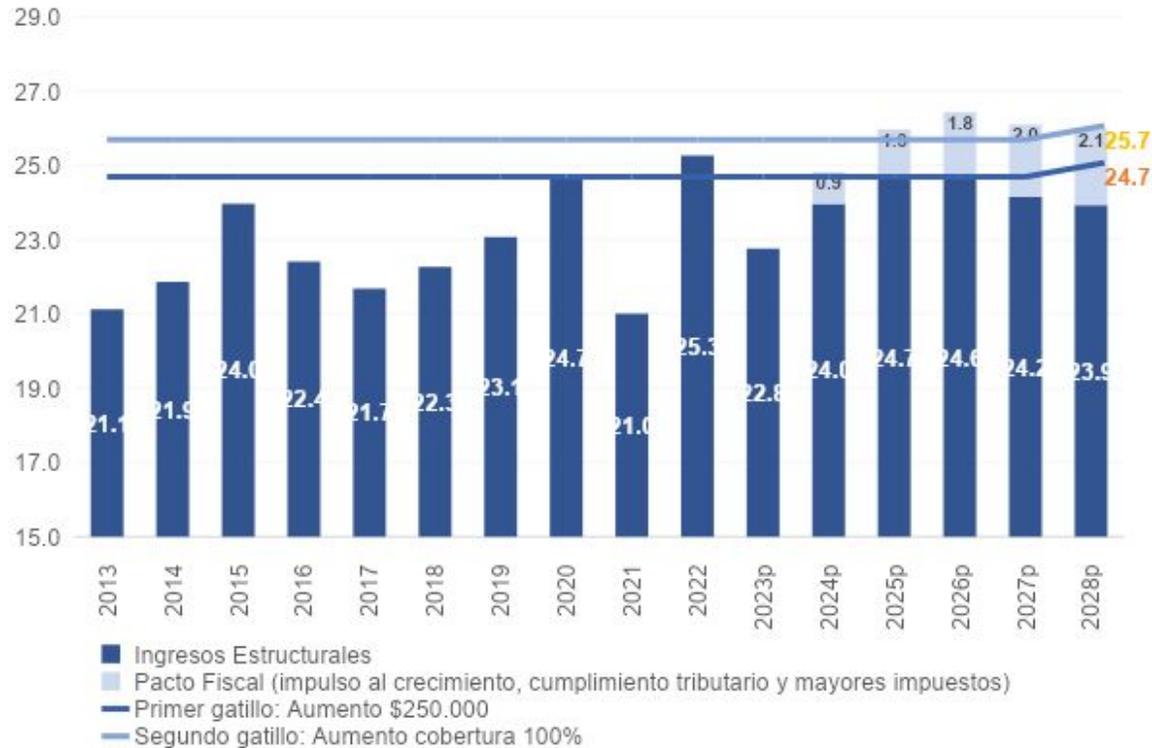
## ¿Por qué utilizar una medida de financiamiento estructural acotada?

- Entrega mayor certidumbre sobre el financiamiento de la medida, al estar basada en un componente más estable. Aunque el indicador propuesto es acotado, representa una proporción mayoritaria del total.
- Además, excluir ingresos de origen minero, hace que el financiamiento permanente de las pensiones no dependa de elementos volátiles y de mayor incertidumbre en su evolución, como la cotización internacional del precio del cobre o del litio.
- Una motivación similar se aplica para excluir otro tipo de ingresos: ingresos por imposiciones previsionales (salud).
- Difiere del gatillo de gratuidad de Educación Superior, pues ya no se calcula el PIB Tendencial.



# PGU – Financiamiento y Responsabilidad Fiscal

Condición de Suficiencia de Financiamiento (% del PIB)



## En caso de existir Pacto fiscal:

- En el escenario proyectado, en 2025 se cumpliría la condición para que el **segundo semestre comience el pago de \$250.000** a personas con pensión base \$0, en base a información de 2024.
- Se asume que la eliminación del test de afluencia, universalidad de la PGU, **se activaría el año 2031**, debido a que deben transcurrir 6 años desde el cumplimiento del primer gatillo, según lo establecido.

## En caso de ausencia de Pacto fiscal:

- El primer gatillo podría verificarse en 2026, aumentándose el valor de la PGU durante el segundo semestre del año 2026 para el primer grupo de la transición.
- Con la información disponible, se puede señalar que en 2033 no se activaría el segundo gatillo para la universalidad de la PGU.

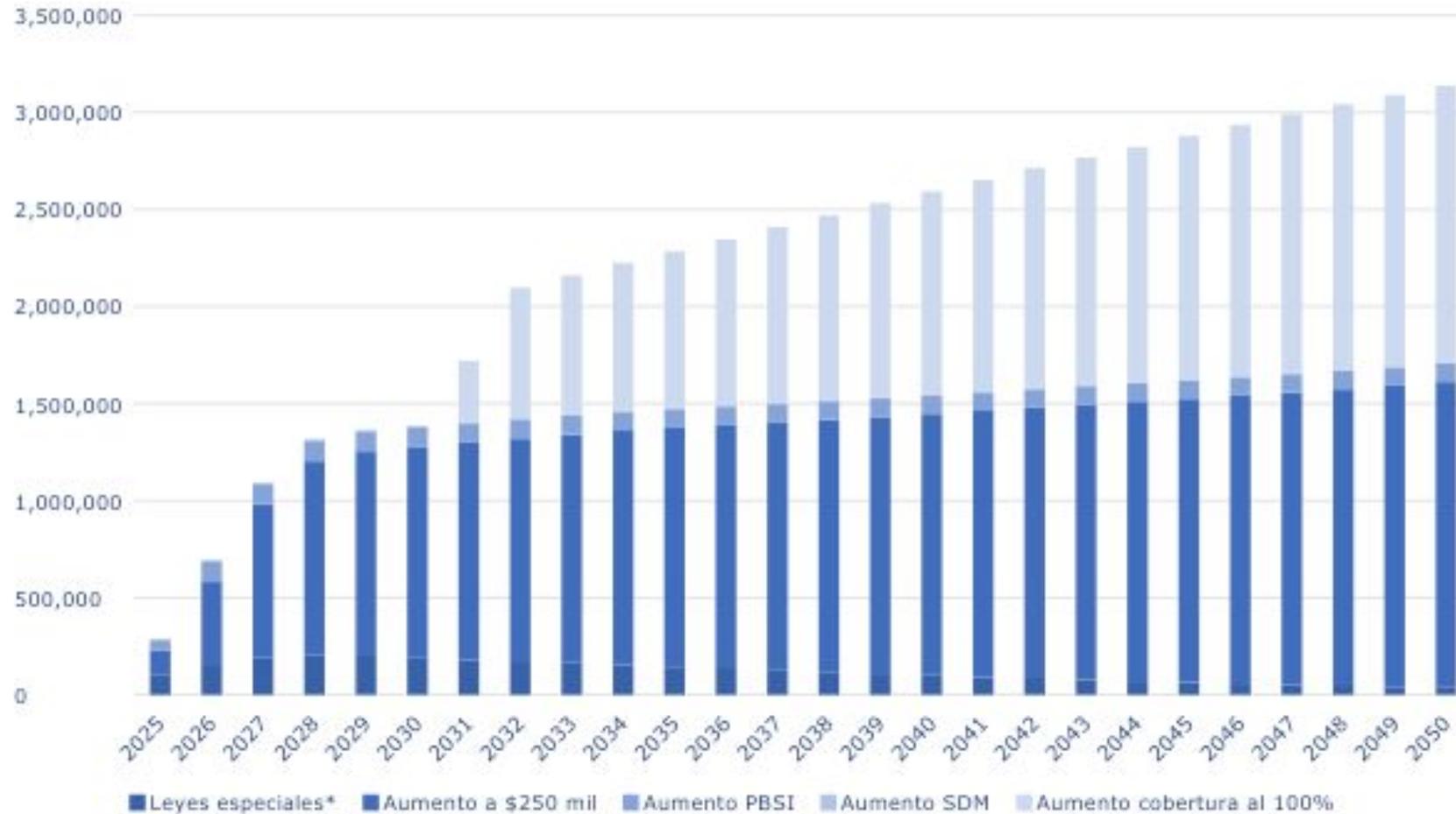
p: Proyectado.

Fuente: Informe de Finanzas Públicas del tercer trimestre de 2023 (octubre) Dipres y Estimación por Pacto Fiscal, Ministerio de Hacienda.



# PGU - Efectos sobre el Presupuesto Fiscal

Mayor gasto por incremento del monto y cobertura de la PGU (MM\$ 2023)



Fuente: Dipres



# Costos del aumento de la PGU

Mayor gasto por incremento del monto y cobertura de la PGU (MM\$ 2023)

Año/1	Cobertura leyes especiales/2	Aumento de la PGU a \$250.000	Aumento PBS Invalidez	Aumento SDM	Aumento por eliminación de test de afluencia	Total	%PIB
2025	105.512	124.591	53.055	3.930	0	287.088	0,1%
2026	147.430	433.689	105.546	7.764	0	694.430	0,2%
2027	189.427	792.673	104.531	7.688	0	1.094.320	0,4%
2028	206.736	998.302	103.129	7.614	0	1.315.782	0,4%
2029	199.076	1.056.773	101.451	7.558	0	1.364.858	0,4%
2030	190.562	1.087.914	100.075	7.568	0	1.386.118	0,4%
2031	181.502	1.117.034	99.414	7.462	315.159	1.720.571	0,5%
2032	172.477	1.147.239	98.669	7.362	671.913	2.097.660	0,6%
2033	163.360	1.176.914	98.101	7.268	714.979	2.160.622	0,6%
2034	153.991	1.205.994	97.820	7.184	759.270	2.224.260	0,6%
2035	144.794	1.230.033	97.330	7.112	805.307	2.284.575	0,6%

Nota: (1) Asume que la condición de ingresos se cumple en 2024 y se aumentan los beneficios en 2025 (2) Sólo incluye el efecto de cambio de pensión base de los beneficiarios de leyes de reparación.



# Costo Total Reforma de Pensiones

(MM\$ 2023 y % del PIB)

Año	Aumento de monto y cobertura de PGU	Aumento de tasa de cotización y tope imponible	Nueva institucionalidad	Encaje	Total	%PIB
<b>2025</b>	287.088	104.302	30.386		421.776	<b>0,1%</b>
<b>2026</b>	694.430	421.264	112.439		1.228.132	<b>0,4%</b>
<b>2027</b>	1.094.320	760.784	189.572		2.044.676	<b>0,7%</b>
<b>2028</b>	1.315.782	1.103.548	185.778	-410.613	2.194.495	<b>0,7%</b>
<b>2029</b>	1.364.858	1.450.668	179.631		2.995.156	<b>0,9%</b>
<b>2030</b>	1.386.118	1.736.445	177.311		3.299.874	<b>1,0%</b>
<b>2031</b>	1.720.571	1.928.395	177.502		3.826.468	<b>1,2%</b>
<b>2032</b>	2.097.660	1.949.424	177.311		4.224.394	<b>1,2%</b>
<b>2033</b>	2.160.622	1.970.952	177.337		4.308.912	<b>1,2%</b>
<b>2034</b>	2.224.260	1.999.228	177.311		4.400.799	<b>1,2%</b>
<b>2035</b>	2.284.575	2.019.629	177.337		4.481.542	<b>1,2%</b>

Fuente: Dipres





# 7. Consideraciones finales

- Voluntad del Ejecutivo por llegar a acuerdos
- Lo aprobado y no aprobado en la Cámara
- Compromisos asumidos por el Ejecutivo
- Respaldo técnico

# El Ejecutivo ha demostrado en los hechos su disposición a buscar acuerdos

La **evolución del Proyecto de Ley da cuenta de la voluntad de trabajo del Ejecutivo para alcanzar un acuerdo** que viabilice esta propuesta, efectuando 11 modificaciones sustantivas a sus planteamientos originales

1. Se pasa de un proyecto de ley que regulaba íntegramente el Sistema de Pensiones a uno que crea nuevos beneficios e instituciones, pero **mantiene la vigencia del Decreto Ley 3.500**
2. Se **eliminan cuentas nocionales.**
3. Se **pasó de un 0% a un 3% de la cotización de los empleadores que va a las Cuentas de Capitalización Individual.**
4. Por ende, se **disminuyó la cotización al Seguro Social de un 6% a un 3%** (se eliminó el complemento por maternidad)
5. Se **reduce la participación del Estado en el Sistema:** Se elimina el Administrador Previsional Autónomo y el Inversor de Pensiones Público y Autónomo.
6. Se **repone el retiro programado.**



# El Ejecutivo ha demostrado en los hechos su disposición a buscar acuerdos

7. La **gestión de las inversiones del Fondo Integrado de Pensiones se externaliza a privados** mediante licitaciones.
8. En la gestión de inversiones de los fondos generacionales **se fortalece la libertad de elección entre inversores privados y uno estatal (S.A), eliminando la opción por defecto al gestor público.**
9. El **soporte administrativo del Sistema será ejecutado por una empresa privada, adjudicada mediante licitación pública (tipo AFC)** denominada Administrador Previsional.
10. Se **incorporan Cooperativas de Inversión Previsional.**
11. Se **propone fórmula para reajuste de la PGU en régimen,** considerando -entre otros aspectos- la línea de la pobreza.



## **Asimismo, se han establecido compromisos para explorar temas que puedan dar lugar a ajustes adicionales**

- **Nuevas modalidades de retiro para protección o compensación por longevidad.**
  - Para esto, ya se encuentra en trámite una consultoría gestionada por el Gobierno con la OCDE.
- **Nuevos mecanismos de cotización para independientes e informales en el sistema.**
- **Mecanismos para fortalecer la fiscalización y facilitar la cobranza de cotizaciones previsionales declaradas y no pagadas.**
- **Indicaciones referidas a:**
  - Comisión por saldo administrado y transición.
  - Límite global a las comisiones implícitas a establecer en Régimen de Inversión.



# Lo aprobado y lo no aprobado por la Cámara de Diputados

TEMAS APROBADOS POR LA CÁMARA	TEMAS RECHAZADOS POR LA CÁMARA
<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación del Seguro Social</li><li>• Compensación por expectativa de vida</li><li>• Complemento por cuidados</li><li>• División de la industria (separación de roles)</li><li>• Inversores de Pensiones</li><li>• Cooperativas de Inversión Previsional</li><li>• Administrador Previsional</li><li>• Licitación de cartera de afiliados</li><li>• Comisiones por saldo</li><li>• Limitación de comisiones implícitas</li><li>• Fondos Generacionales</li><li>• Fin de oferta externa en RV</li><li>• Reducción límite para RV</li><li>• Modificaciones en materia de Inversiones</li><li>• Elección de directores por comisión de usuarios</li><li>• Autopréstamo</li><li>• Acceso a beneficiarios de leyes reparatorias a pilar no contributivo</li><li>• Mecanismo de revisión de monto de PGU</li><li>• Facultades del IPS para administrar el Seguro Social</li><li>• Aumento de monto y cobertura de PGU</li><li>• Aumento de tope imponible</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cotización del 6%</li><li>• Cotización del 0,5%</li><li>• Garantía</li><li>• FIP</li><li>• Gestor del FIP</li><li>• IPE</li></ul>

# Documentación de respaldo del proyecto de la Reforma Previsional

- Informes Financieros – DIPRES
- Informe de Impacto Regulatorio - Ministerio de Hacienda
- Informe de Sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones - DIPRES
- Informe de Sustentabilidad del Fondo Integrado de Pensiones - DIPRES
- Informe de Sustentabilidad del Fondo Solidario del Seguro Cesantía - Superintendencia de Pensiones
- Estudio sobre Tasas de Reemplazo Enero 2024 – DIPRES – Superintendencia de Pensiones
- Opiniones del Consejo Consultivo Previsional (Noviembre, 2022; Enero y Febrero, 2024)



